
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|---|------|-----------|
| DECRETOS | pág. | 3 |
| RESOLUCIONES | pág. | 5 |
| DISPOSICIONES | pág. | 37 |
| LICITACIONES | pág. | 46 |
| TRANSFERENCIAS | pág. | 66 |
| CONVOCATORIAS | pág. | 68 |
| SOCIEDADES | pág. | 75 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | pág. | 85 |
| VARIOS | pág. | 87 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 130/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02545982-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia del Decreto N° 177/2020 hasta el 31 de marzo 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21 se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado; al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas, necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" durante el cual deberían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que, en virtud de la evolución de dicha situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020, dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, por su parte, a través de los Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21 y N° 125/21 atendiendo a la situación epidemiológica en las distintas zonas del país, determinó un nuevo marco normativo para todas aquellas zonas en donde no existe transmisión comunitaria de SARS-CoV-2, estableciendo el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", a la vez que prorrogó la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para las personas que residan en los aglomerados urbanos y en los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que posean transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos;

Que, en ese marco, por Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció, por el término de treinta (30) días corridos, la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general - conforme las remisiones y detalles allí contenidos - a los valores vigentes al día 6 de marzo del 2020, entre otras disposiciones;

Que su vigencia ha sido prorrogada sucesivamente a través de las Resoluciones N° 117/2020, N° 133/2020, N° 200/2020, N° 254/2020, N° 473/2020 y N° 112/21 de la misma repartición, hasta el día 31 de marzo de 2021;

Que a través de la Disposición N° 13/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del mencionado Ministerio, se establecieron nuevos precios máximos para los productos conforme la variación porcentual allí detallada respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada uno de ellos, y respetando asimismo las demás condiciones establecidas por la Resolución N° 100/2020 y modificatorias de la Secretaría de Comercio Interior;

Que, posteriormente, por Disposición N° 14/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores se establecieron nuevos precios máximos para las categorías de productos allí detalladas conforme la variación porcentual máxima autorizada en su artículo 1°, respecto del precio vigente que resulta de la citada Disposición N° 13/2020;

Que dichos actos administrativos comprenden a los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 y modificatorias que integran las cadenas de producción, distribución y comercialización respectivamente, y los obliga a poseer, en cada uno de sus puntos de venta, los listados de precios vigentes al día 6 de marzo y los actuales, respecto de cada producto alcanzado;

Que, asimismo, por Resoluciones N° 552/2020 de fecha 11 de noviembre del 2020 y N° 43/ 21 de fecha 11 de enero de 2021, ambas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, prorrogadas hasta el 31 de marzo de 2021 por la Resolución N° 112/21 de la Secretaría de Comercio Interior, se estableció la suspensión de los efectos derivados de la aplicación de la citada Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior y sus modificatorias, respecto de un conjunto de bienes que por sus características y finalidad no forman parte de los productos que tienen relevancia esencial en la satisfacción de las necesidades de las y los consumidores y usuarios;

Que la citada normativa se enmarca en la Ley Nacional N° 20.680, que rige en el ámbito nacional respecto a la compraventa, permuta y locación de cosas muebles, obras y servicios -sus materias primas directas o indirectas y sus insumos- lo mismo que a las prestaciones - cualquiera fuere su naturaleza, contrato o relación jurídica que las hubiere originado, de carácter gratuito u oneroso, habitual u ocasional que se destinen a la producción, construcción, procesamiento, comercialización, sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, deporte, cultura, transporte y logística, esparcimiento, así como cualquier otro bien mueble o servicio que satisfaga directamente o indirectamente- necesidades básicas o esenciales orientadas al bienestar general de la población; comprendiendo su ámbito de aplicación todos los procesos económicos relativos a dichos bienes, prestaciones y servicios y toda otra etapa de la actividad económica vinculada directamente o indirectamente a los mismos;

Que el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia debe promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; protegiendo -conforme su artículo 38- a los consumidores y usuarios, quienes tienen derecho, en la relación de consumo, frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz;

Que a fin de evitar las situaciones de abuso de posición dominante, aumento indiscriminado y abusivo de precios, restricción de la oferta y desabastecimiento en este marco de emergencia sanitaria, se creó el "Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria" (SIMAP) a través del Decreto N° 177/2020, con el objeto de asegurar una debida fiscalización y control en el ámbito provincial del cumplimiento del abastecimiento y precios máximos, respecto de los respectivos productos esenciales y los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 mencionada "supra";

Que, mediante el artículo 2° del mismo, se aprobó el listado de productos esenciales incluidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución citada, indicando que los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrán ser aumentados durante un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, por su parte, el artículo 12 del Decreto N° 177/2020 estableció su vigencia en noventa (90) días corridos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo ser prorrogado previo análisis del estado de situación de la emergencia sanitaria;

Que el citado decreto fue ratificado por la Ley N° 15.174 y su vigencia prorrogada por los Decretos N° 614/2020, N° 907/2020 y N° 1086/2020, hasta el día 31 de enero del 2021;

Que, asimismo, el Decreto N° 1086/2020 modificó el artículo 2° del Decreto N° 177/2020 estableciendo que los precios de venta mayoristas y minoristas de determinados productos serán fijados de acuerdo a las variaciones porcentuales máximas autorizadas en el artículo 1° de la Disposición N° 13/2020 y artículo 1° de la Disposición N° 14/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y de acuerdo a las normas que en un futuro las modifiquen, las complementen o las reemplacen, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada categoría de producto, y respetando las demás condiciones establecidas mediante la Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y sus modificatorias. Los mismos no podrán ser aumentados durante el período de vigencia del presente decreto;

Que en virtud de la nueva prórroga del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y las medidas de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", dispuestas por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 125/21, y la normativa citada anteriormente, corresponde prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 177/2020 a fin de proteger el acceso a los bienes de consumo general esenciales en condiciones razonables, justas y equitativas por parte de todas y todos las/los consumidoras/es en el territorio bonaerense, y de garantizar la provisión y abastecimiento de alimentos, como también en bienes de primera necesidad en lo que hace a la limpieza, salud, higiene, entre otros, tanto en el orden provincial como municipal;

Que, asimismo, lo dispuesto encuentra anclaje normativo en lo dispuesto en la Ley Nacional N° 20.680, normativa complementaria y concordante, y en la Ley Provincial N° 8.197;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, hasta el 31 de marzo de 2021, el Decreto N° 177/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 614/2020, N° 907/2020 y N° 1086/2020.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 133/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2019-30410054-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual Rolando Oscar SFEIR, agente de la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación - dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal- solicita su inclusión en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que Rolando Oscar SFEIR revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Técnico Informático, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación;

Que el causante optó por la reubicación en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, acordada mediante Acta Paritaria N° 17/13, en el ámbito de las negociaciones colectivas establecidas por la Ley N° 13.453, a partir del 1° de marzo de 2014, omitiéndose su incorporación en el Anexo I del Decreto N° 786/17 E que fija dicha jornada de labor;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud prestó su conformidad con relación al presente trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a Rolando Oscar SFEIR (DNI N° 4.990.563 - Clase 1948), a partir del 1° de marzo de 2014, en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor establecido mediante Decreto N° 786/17 E, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Categoría 18, Clase A, Grado I, Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Técnico Informático), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 581-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23454452-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Cristian Alejandro MEDINA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Alejandro MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer), en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e

Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz ROSA, concretada mediante Resolución N° 709/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cristian Alejandro MEDINA (D.N.I. N° 25.554.151 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer)- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019 a Cristian Alejandro MEDINA (D.N.I. 25.554.151 - Clase 1976).

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Cristian Alejandro MEDINA (D.N.I. 25.554.151 - Clase 1976), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 582-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22915067-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Emiliano Joaquín GONZALEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano Joaquín GONZALEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Noemí FARIAS, concretada mediante Resolución N° 921/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Emiliano Joaquín GONZALEZ (D.N.I. N° 39.150.705 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2° Otorgar, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el Artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a la persona que se menciona en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el Artículo 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a Emiliano Joaquín GONZALEZ (D.N.I. 39.150.705 - Clase 1995).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por

Decreto N° 600/94), atento a que las funciones inherentes, entre otros, al cargo de Chofer, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 583-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25879616-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo DEL ÁGUILA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo DEL ÁGUILA como Médico Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos D'URSO, concretada mediante Resolución N° 448/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juan Pablo DEL ÁGUILA (D.N.I. N° 28.989.136 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el Artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Juan Pablo DEL AGUILA (D.N.I. 28.989.136 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 1013 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 584-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23642413-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Tiziana MANCINI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tiziana MANCINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aníbal Oscar GIOVANIS, concretada mediante Resolución N° 857/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Tiziana MANCINI (D.N.I. N° 25.160.800 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 585-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20475478-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ignacio HAZELHOFF en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Ignacio HAZELHOFF como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Edith VANOSI, concretada mediante Resolución N° 805/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Miguel Ignacio HAZELHOFF (D.N.I. N° 37.849.431 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el Artículo 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 586-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15651476-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia PORFILIO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia PORFILIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos José SANCHEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 78/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia PORFILIO (D.N.I. N° 26.708.164 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, María Eugenia PORFILIO (D.N.I. 26.708.164 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 587-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07705437-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana GIMENEZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana GIMENEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Lorena EMER, concretada mediante Resolución N° 9/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ivana GIMENEZ (D.N.I. N° 31.185.451 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 588-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26478580-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Inés FARIAS en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada con Prestación de servicios en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Inés FARIAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada con Prestación de servicios en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S), a partir del 27 de enero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia Beatriz LUNA OLMOS, concretada mediante Resolución N°1074/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de enero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada con Prestación de servicios en el Sistema Integrado de

Emergencias Sanitarias (S.I.E.S), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del Artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Inés FARIAS (D.N.I. N° 24.383.177 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 589-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07049984-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Nazarena Agustina PRINCIPI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nazarena Agustina PRINCIPI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Graciela MIJAEL, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud - Anexo Único 1 - Planilla 131, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 25 de febrero de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Nazarena Agustina PRINCIPI (D.N.I. N° 40.424.331 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Nazarena Agustina PRINCIPI (D.N.I. N° 40.424.331 - Clase 1997), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico M410 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 590-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07196016-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Bernardo KEARNEY en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bernardo KEARNEY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Edgardo BOCCI, concretada mediante Resolución N° 2533/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 4 de octubre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de

Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Bernardo KEARNEY (D.N.I. N° 25.623.054 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Bernardo KEARNEY (D.N.I. N° 25.623.054 - Clase 1976), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G82.1- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 591-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15365822-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Elizabeth COSTAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Elizabeth COSTAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Erika Corina DOMEQ, concretada mediante Resolución N° 306/15, vigente en el Presupuesto

General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de junio de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Nadia Elizabeth COSTAS (D.N.I. N° 27.497.729 - Clase 1979), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Nadia Elizabeth COSTAS (D.N.I. N° 27.497.729 - Clase 1979), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente- diagnóstico N16.2 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 592-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24270230-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-3006/15,

por los cuales tramita la designación de Romina Viviana DI CAMPLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Viviana DI CAMPLI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Germán Raúl BERGER, concretado mediante Resolución N°407/ 2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de octubre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Romina Viviana DI CAMPLI (D.N.I. N° 33.710.794 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, dependiente Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Romina Viviana DI CAMPLI (D.N.I. N° 33.710.794 - Clase 1988), a partir del 1 de

febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente -- Diagnostico H 90.3 - Categoría: 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 593-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06375661-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Carina LEMOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Carina LEMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paulino Alejandro AUBERT, concretada mediante Resolución N° 1144/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Carina LEMOS (D.N.I. N° 28.170.259 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Silvia Carina LEMOS (D.N.I 28.170.259 - Clase 1980) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 594-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06155708-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Soledad GILBERT en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Soledad GILBERT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aida Dolores BARRIOS, concretada mediante Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Cintia Soledad GILBERT (D.N.I. N° 34.803.377 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 595-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01869944-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Andrea BARRIL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/2017 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de diciembre de 2017.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente Melina Andrea BARRIL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina Andrea BARRIL (D.N.I. N° 30.833.048 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2751/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina Andrea BARRIL (D.N.I. N° 30.833.048 - Clase 1984), para desempeñar el

cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 596-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14370603-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957-171/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Lourdes PAZ BARREIRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Lourdes PAZ BARREIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lourdes PAZ BARREIRO (D.N.I. 31.929.031 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2264/13 - Anexo 1 - Planilla 16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lourdes PAZ BARREIRO (D.N.I. 31.929.031 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Delegación Departamental Policía Científica.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 597-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-08041549-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y los expedientes Nº 2960- 2767/15 y Nº 2960-2688/15, obrantes en autos, por los cuales se tramitan las designaciones de Sahar TAL BENZECRY y María Cecilia BUSTAMANTE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2015, las designaciones de carácter interino de los agentes Sahar TAL BENZECRY y María Cecilia BUSTAMANTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

Sahar TAL BENZECRY (D.N.I. 28.061.022 - Clase 1979) - Resolución 11112 N° 2757/14

María Cecilia BUSTAMANTE (D.N.I. 26.149.884 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 365.577) - Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata:

- Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sahar TAL BENZECRY (D.N.I. 28.061.022 - Clase 1979).

María Cecilia BUSTAMANTE (D.N.I. 26.149.884 - Clase 1977 - Legajo de Contaduría 365.577).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2015, los profesionales mencionados en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 598-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14375213-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957-447/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Gabriela Fernanda SANCHEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Fernanda SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Fernanda SANCHEZ (D.N.I. 27.601.796 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1920/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Fernanda SANCHEZ (D.N.I. 27.601.796 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 599-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14366464-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957-292/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Sebastián Adrián LOPEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 27 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Sebastián Adrian LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Adrián LOPEZ (D.N.I. 26.471.259 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2510/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Adrián LOPEZ (D.N.I. 26.471.259 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 600-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22511032-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989-2907/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Mariela Andrea NAVARRO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Andrea NAVARRO en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 19 de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por Reinaldo Daniel REIMONDI, concretado por Resolución N° 358/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la

profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mariela Andrea NAVARRO (D.N.I. 27.033.526 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 19 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 275-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata" en el marco del "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada" financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10209, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto, financiado a través del contrato de Préstamo CAF 10209, tiene como objetivo reforzar el abastecimiento de agua potable a la Región La Plata con agua de origen superficial que, además de la expansión de las áreas servidas, mejore la calidad del servicio en la zona ya atendida y abastezca con agua potable a las zonas actualmente servidas con agua subterránea con problemas de calidad, por pozos que se retirarán del servicio;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1.299/16, la Ley N°13.981, el artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP-, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, y todo otro requisito contenido en el Contrato del Préstamo, la Ley N°14.812 y prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el llamado a Licitación Pública Internacional del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$275.916.264,74) y un plazo estimado de las actividades de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) días corridos;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento de la documentación licitatoria del estudio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en ese sentido, ha intervenido la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 1299/16 y el Artículo 9° de su Anexo Único;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad con la gestión la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión en los términos de la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1.299/16 y la Ley N° 14.812 y sus prórrogas;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2020-28400177-GDEBA-UCPOMIYSPGP, PLIEG-2021-06182343-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-20614212-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-28400193-GDEBA-UCPOMIYSPGP, PLIEG-2020-28400211-GDEBA-UCPOMIYSPGP y PLIEG-2021-06182164-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/21 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos doscientos setenta y cinco millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$275.916.264,74) y un plazo estimado de las actividades de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio - Ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el partido de La Plata", debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado se enmarca en el "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", Préstamo CAF 10209 y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a VÍCTOR MARTÍN ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), MARIA LUISA VAZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y GERMAN ARIEL CALABRESE (D.N.I. 31.586.659) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a SILVINA HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y CLARISA LUCAS (D.N.I. 37.710.527) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2021-06182343-GDEBA-DCOPMIYSPGP | c5fc9f2ae5bf89cf8ea4ac15fab61264b6ddf0bbbec7079bca7c8385aa333ccb | Ver |
| PLIEG-2020-28400177-GDEBA-UCPOMIYSPGP | de2e940664aeafbb033c15f2e57b4e2c66fa46c171108ae3b04a5356e609da44 | Ver |
| PLIEG-2020-28400211-GDEBA-UCPOMIYSPGP | 5ccf6494d820f45b88af736c93f9fad815d3d331b31910125140fdb4f9f921a9 | Ver |
| PLIEG-2020-28400193-GDEBA-UCPOMIYSPGP | 42014c3d5c7c4a869dadf6eaff4c18d64d5eeaf82ecb73036070f8a155636976 | Ver |
| PLIEG-2021-06182164-GDEBA-DCOPMIYSPGP | f5eb4f8d765a58ae4c90631a2deca36488f21ce5f206eef9f76e6dff61c6a524 | Ver |

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

RESOLUCIÓN N° 79-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente 2021-01408687-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de SILLON P/EXTRACCIÓN DE SANGRE, BALANZA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con los BIENES solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 56/100 (\$4.553.452,56);
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2021;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN Y CUIDADOS
INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/21 SAMO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 29 DE Marzo de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).
ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).
ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01-ENTIDAD 000.
ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Subsecretario

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 111-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28708626-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 19/2020, tendiente a la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos especiales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161- 0002-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y el Anexo Cuadro de Distribución, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2020-28827600-GDEBA-DPSMJYDHGP -orden 3- la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiocho millones trescientos cincuenta y un mil doscientos (\$28.351.200), con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias según Anexo Cuadro de Distribución, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de abril de 2021 o fecha próxima posterior;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-30387933-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 30- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha efectuado en los últimos tres meses otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para los mismos destinos;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-04221739-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 87- luce agregada la solicitud de gasto N° 161-1066-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-03993269-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 82- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener objeciones que formular;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 59-, Contaduría General de la Provincia -orden 61- y Fiscalía de Estado -orden 52-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 19/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-0002-LPU21-, tendiente a la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos especiales, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias según Anexo Cuadro de Distribución, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 1° de abril de 2021 o fecha próxima posterior, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y al Anexo Cuadro de Distribución, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG- 2021-06220014-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-04221429-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-00355445-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente

imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO y FUMIGACIÓN 3-3-5-0 - Apertura programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 161 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$21.263.400) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021- Ley 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$7.087.800).
 ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado otro llamado tendiente a la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y residuos especiales, con destino a distintas Unidades y Dependencias Penitenciarias, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-30387933-GDEBA-DCYCMJYDHGP en fecha 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2021-04221429-GDEBA-DCYCMJYDHGP | bbb03ecd6599ba263c57c9fbf11c0ddb07db2454d5a6c857ac289419afb1 | Ver |
| PLIEG-2021-06220014-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 6c03f16933c72d1dee673b9d86d8148f9182930b61b26a96b208d69bb76db9f5 | Ver |
| PLIEG-2021-00355445-GDEBA-DCYCMJYDHGP | 1754aca8f7e5099bf19844dedde0d36ba38b7e8f1e5a5e40ed9b0e6ff2cb33e2 | Ver |

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 4-DPPJMJDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-06360102-GDEBA-DPPJMJDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.192 declaró de Interés Público a las Asociaciones Civiles constituidas en la Provincia de Buenos Aires según su objeto y sus ingresos anuales totales;

Que el artículo 14º de mencionada ley dispone que *"Las personas humanas que se propongan constituir una Asociación Civil de primer grado de tipo Club de Barrio, Centro de Jubilados, Centro Cultural, Jardín Comunitario, Sociedad de Fomento u Organizaciones de Comunidades Migrantes podrán optar por la formalización de su acto constitutivo mediante el instrumento público previsto por el artículo 289 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación"*.

Que el artículo 17º define específicamente el modo de operar dicha norma legal, aclarando que *"La Autoridad de Aplicación admitirá la presentación para su inscripción de todo instrumento público que satisfaga los requisitos del Código Civil y Comercial de la Nación, en los que se otorguen el acto constitutivo y el estatuto de adhesión para las Asociaciones Civiles enumeradas en el artículo 14, por legisladores provinciales, funcionarios provinciales y nacionales con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires competentes y autorizados por los organismos con los que se haya previamente suscripto convenio de colaboración. El convenio de colaboración dispondrá el proceso necesario para el cumplimiento de la presente."*;

Que el Decreto N° 1022/20 establece que *"La Dirección Provincial de Personas Jurídicas arbitrará las medidas necesarias para suscribir el Convenio de Colaboración Específico a los fines de admitir e inscribir los instrumentos públicos a los que se refiere el artículo 14 de la Ley, con (...) Organismos públicos Provinciales y Nacionales: para que autorice únicamente a funcionarios con competencia territorial en la provincia de Buenos Aires."*;

Que mediante la firma de los Convenios tramitados por los EX 2021-5892308-GDEBA-DSTAMJYDHGP y EX 2021-5687484-GDEBA-DSTAMJYDHGP, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acordó con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) respectivamente, la colaboración en la implementación de la Constitución por Instrumento Público gratuito, mediante sus funcionarios y funcionarias públicas;

Que el convenio mencionado habilita a las funcionarias y los funcionarios que PAMI y ANSES designen al efecto, estén facultados para: " Extender de instrumento público conforme artículo 289 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, adoptando a tales fines el Acta constitutiva y el Estatuto de Adhesión.; Certificar firmas, en los términos del artículo 21 de la Disposición General N° 45/15 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que la cláusula quinta de ambos convenios establece que *"JUSTICIA Y DDHH"*, a través de la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales será la encargada de recepcionar la lista de funcionarios y funcionarias autorizadas por un plazo de 60

días hábiles quienes deberán concurrir a registrar su firma. En caso de baja de cualquier funcionario o funcionaria, "ANSES" deberá informarlo en el plazo de 3 (tres) días."

Que es necesario que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas registre las firmas de los funcionarios y funcionarias habilitados a actuar en el marco de los referidos convenios, así como en el marco de otros que pudieran suscribirse en el futuro con la misma finalidad, los que serán informados a la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales por parte de los organismos correspondientes tanto para su alta como para su baja.

Que para materializar dicha acción, es menester crear un "Registro de Firmas de Funcionarios y Funcionarias Públicas en el Marco de la Ley 15.192";

Que la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales podrá tomar las firmas necesarias y actualizar dicho registro semestralmente o cuando lo crea conveniente, a los fines de evitar la realización de actos por personas no habilitadas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 8671/76 y sus modificatorias;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Crear el Registro de Firmas de Funcionarios y Funcionarias Públicas en el Marco de la Ley N° 15.192, que estará a cargo de la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales.

ARTÍCULO 2: El registro creado por el artículo 1° tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 14° y 17° de la Ley N° 15.192 y su decreto reglamentario, y a lo establecido en los convenios de colaboración suscriptos en el marco de dichas normas, o que se suscriban en el futuro, a los fines de llevar de manera ordenada y actualizada la lista de funcionarios y funcionarias públicas autorizados a expedir el Instrumento Público Gratuito necesario para la constitución de las asociaciones civiles.

ARTÍCULO 3°: El Registro de Firmas de Funcionarios y Funcionarias Públicas en el Marco de la Ley N° 15.192 contemplará los siguientes datos, con su correspondiente documentación respaldatoria: 1) la identificación individual con nombre completo, DNI, teléfono y correo electrónico de contacto; 2) el acto administrativo de designación del/de la funcionario/a; 3) el acto administrativo o instrumento emanado de la autoridad del organismo que le encomendó la tarea en el marco del convenio; 4) el registro de su firma ológrafa y/o los parámetros/requisitos para la verificación de su firma digital.

ARTÍCULO 4°: La Dirección de Asociaciones Civiles deberá actualizar semestralmente el registro, verificando que los funcionarios y funcionarias continúan en sus respectivos cargos, y depurando el mismo ante cada notificación de baja o ante el cumplimiento de plazo de su designación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, y a las oficinas delegadas. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ariel Federico Gimenez, Director Provincial

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 9-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-28743044-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a productores cebolleros del valle bonaerense del Río Colorado, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 75/20 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, establece que corresponde a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, coordinar con Ministerios y organismos descentralizados del Estado Nacional, la promoción y evaluación de proyectos productivos y comunitarios que fortalezcan las capacidades del sector de la Agricultura Familiar;

Que la Provincia por su extensa territorialidad está sujeta a diversos factores climáticos y meteorológicos adversos, los cuales producen mermas significativas en la producción y capacidad de producción de los productores agropecuarios, más aún, de los agricultores familiares, dificultando gravemente la evolución de sus actividades;

Que el bajo nivel de infraestructura que caracteriza a los sistemas de producción familiar, hace que ante el acontecimiento de un factor meteorológico o climático adverso, impacten de manera significativa sobre ellos, poniendo en riesgo la continuidad de estos establecimientos agropecuarios, ya que afectan su producción o capacidad de producción;

Que la Ley Nacional N° 26.509 creó el "Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios", con el objetivo de prevenir y mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten a la producción o a la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias;

Que la provincia de Buenos Aires suscribió, con fecha 26 de marzo de 2020, el Convenio N° 04 con el Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación para implementar medidas de prevención de emergencias agropecuarias para agricultores familiares en el marco de la Ley N° 26.509;

Que dicho convenio tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes a efectos de fortalecer los sistemas productivos de los agricultores familiares mediante mejoras intraprediales, compra de insumos y diversificación productiva, como así también la construcción de obras para la captación, almacenaje y distribución de agua e instalación de tanques cisternas y/o la construcción de represas que permitirá prevenir y reducir los posibles daños por emergencias agropecuarias; Que posteriormente, debido a acontecimientos emergentes de condiciones climatológicas que tornan necesario asistir al sector de la agricultura familiar, en particular a los productores cebolleros del sudoeste bonaerense, la provincia de Buenos Aires impulsó la suscripción de una Adenda al convenio oportunamente suscripto;

Que, debido al déficit hídrico que afecta el caudal del río Colorado, situación que generó que no se logre la humedad en el suelo necesaria para la siembra directa de cebolla, método muy utilizado por los productores de la región, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y personal profesional del Ministerio de Desarrollo Agrario, propusieron como situación alternativa, el sistema de almácigos y trasplante, lo que disminuye la demanda de agua;

Que la adopción de este sistema de producción requiere de una utilización intensiva de mano de obra y diferentes insumos, permitiendo ajustar la demanda del cultivo a la disponibilidad hídrica haciendo más eficiente el consumo de agua durante el proceso de riego;

Que a raíz de la situación descripta anteriormente, se suscribió, con fecha 27 de agosto de 2020, una Adenda al Convenio N° 04;

Que la cláusula tercera de la Adenda incorpora dentro de los beneficiarios de Aportes no Reintegrables (ANR) a productores cebolleros de la agricultura familiar del Valle Bonaerense del Río Colorado, hasta la suma de pesos sesenta y dos mil ciento veintitrés (\$62.123) por productor que cuente con explotación de hasta cinco (5) hectáreas, para la adquisición de materiales, herramientas, equipamiento, insumos y/o labores para la implementación de la tecnología de siembra de almácigos y trasplante de plantines de cebolla;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-152-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio N° 04/20 y la Adenda N°1 suscriptos entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la provincia de Buenos Aires;

Que a raíz de ello, y en el marco de las acciones dirigidas al fortalecimiento de los productores del sector, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria considera que la entrega de subsidios destinados a productores cebolleros del valle bonaerense del Río Colorado representa una estrategia fundamental para prevenir mermas productivas por escasez hídrica en la región;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por su artículo 3° establece que las solicitudes de subsidios o subvenciones podrán ser formuladas de modo individual o colectivo;

Que asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;

Que en el orden 6 obran las solicitudes de otorgamiento de una transferencia en concepto de subsidio para ser destinados a productores cebolleros del valle bonaerense del Río Colorado;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona humana detallada en el Anexo (IF-2021-2894397-GDEBA-DSTAMDAGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a productores cebolleros del valle bonaerense del Río Colorado, conforme lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas humanas mencionadas en el Anexo (IF-2021-2894397-GDEBA-DSTAMDAGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.3, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Partida Subparcial 73 - Finalidad y Función 450 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los beneficiarios y/o las beneficiarias incorporados/as en el Anexo (IF-2021-2894397-GDEBA-DSTAMDAGP) quedan obligados/as a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 40-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-28743044-GDEBA-DSTAMDAGP en el marco del cual se dictó la Resolución N° RESO-2021-9-GDEBA-MDAGP de fecha 5 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se dispuso el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas humanas, conforme lo normado por el Decreto N° 1037/03, en su condición de productores cebolleros del valle bonaerense del Río Colorado, con destino a la adquisición de materiales, herramientas, equipamiento, insumos y/o labores dirigidos a la implementación de la tecnología de siembra de almácigos y trasplante de plantines de cebolla, como estrategia para prevenir mermas productivas por la escasez hídrica en la región;

Que posteriormente se advirtieron errores materiales en algunos números de documento de los beneficiarios detallados en el Anexo consignado en los artículos 1º, 2º y 4º del acto referido, por lo que deviene menester efectuar la rectificación correspondiente;

Que conforme lo previsto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos de los actos administrativos;

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado de la presente resolución para subsanar los errores materiales detectados en el Anexo N° IF-2021-2894397-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante su sustitución por el contenido en el documento IF-2021-05797013-GDEBA-DGAMDAGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar los errores materiales detectados en el Anexo consignado en los artículos 1º, 2º y 4º de la Resolución N° RESO-2021-9-GDEBA-MDAGP de fecha 5 de febrero de 2021, sustituyéndolo por el Anexo contenido en el documento IF-2021-05797013-GDEBA-DGAMDAGP, el que pasa a formar parte integrante de la referida Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-05797013-GDEBA-
DGAMDAGP

e275d1dfe024011215567dd1660d4100392b497d8faf432d1ebbc7e6666cbdd8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 42-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27620922-GDEBA-DSTAMDAGP y el Decreto N° 1254/2020, por el cual oportunamente se aprobó la creación del PLAN DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO AGRARIO "PROVINCIA EN MARCHA" y el "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA", y se aprobó el "CONTRATO DE FIDEICOMISO" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U., y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 15.165, mediante el Decreto mencionado en el exordio, se creó el PLAN DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO AGRARIO "PROVINCIA EN MARCHA", que tiene por objeto brindar instrumentos y asistencia financiera a los sectores agrícolas, ganaderos, frutícolas, cooperativistas, pequeños y medianos productores, y a aquellos sectores productivos que requieran líneas de financiamiento específicas para la inversión y el desarrollo de su actividad;

Que el artículo 2º del Decreto precitado, creó el "FONDO FIDUCIARIO PROVINCIA EN MARCHA", el cual se constituyó con el Ministerio de Desarrollo Agrario en su carácter de fiduciante y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U. en el carácter de fiduciario, aprobando simultáneamente el "CONTRATO DE FIDEICOMISO" suscripto el 23 de diciembre de 2020, entre ambas partes;

Que el mencionado Fondo está destinado a brindar asistencia financiera, créditos, microcréditos, financiamiento de tasa y/o aportes no reintegrables a actividades específicas bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Agrario, y/o a productores de la agricultura familiar, micro, pequeñas y medianas empresas del sector; y/o a productores agropecuarios que lleven adelante prácticas agroecológicas o se encuentren en transición hacia la agroecología; y/o a cooperativas agropecuarias y agroalimentarias, y/o a productores o sectores de la producción agrícola que requieran un instrumento financiero especial para la continuidad de la producción, la inversión y el desarrollo;

Que en el artículo 4º del Decreto se estableció que las decisiones referidas a las líneas crediticias y al otorgamiento de financiamientos y aportes por parte del Fondo serán tomadas por un COMITÉ DE EJECUCIÓN conformado con carácter

“ad honorem” por dos (2) representantes de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dos (2) representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y un (1) representante de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que, asimismo, el artículo 10 dispone que el Ministerio de Desarrollo Agrario será la autoridad de aplicación del decreto, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que se requieran para su más efectiva aplicación y cumplimiento;

Que por razones operativas resulta conveniente designar un suplente para la representación de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en el COMITÉ DE EJECUCIÓN, a fin de actuar en caso de ausencia de su titular;

Que cada una de las Subsecretarías contempladas en el artículo 4º del Decreto N° 1254/2020 han formulado las respectivas propuestas de representantes, por lo que resulta procedente el dictado de la presente medida en orden a perfeccionar la conformación del Comité con las designaciones promovidas;

Que las y los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad y dedicación que se exigen para desempeñar la representación encomendada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 10 del Decreto N° 1254/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar a la Licenciada en Economía Carla Estefanía SEAIN (DNI N° 24.222.008 - Clase 1974) y a la Abogada Evangelina Ester ZAMBELLO (DNI N° 31.473.920 - Clase 1985), como representantes de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; designar al Licenciado en Economía Cristian Ariel AMARILLA (DNI N° 33.267.616 - Clase 1987) y a la Licenciada en Economía Pilar PALMIERI PASO (DNI N° 27.349.479 - 1980), como representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria; y designar al abogado Leonardo LAGUNA WEINBERG (DNI N° 25.218.244 - Clase 1976) y al Licenciado en Economía Nicolás José WITTWER PRUYAS (DNI N° 18.898.936 - Clase 1985), como representante titular y suplente respectivamente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, todos ellos para integrar el COMITÉ DE EJECUCIÓN previsto en el artículo 4º del Decreto N° 1254/2020, de conformidad a lo señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el ejercicio de la representación dispuesta en el artículo precedente por parte de los designados, es con carácter “ad honorem”.

ARTÍCULO 3º. El suplente designado para la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario en el COMITÉ DE EJECUCIÓN, actuará en representación de ésta solo en caso de ausencia de su titular.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal y BAPRO Mandatos y Negocios S.A.U, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 136-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-3141892-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por RESO-2020-176-GDEBA-MPCEITGP se designó a Federico GIANNI como planta temporaria - personal de gabinete, en la Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1º de enero de 2020;

Que el nombrado presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 31 de enero de 2021, de conformidad con en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que GIANNI no se encuentra sometido a actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 14);

Que por otro lado se propicia la designación de Eduardo Javier REZZANO, como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales, a partir del 1º de febrero de 2021;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales propicia asignarle al nombrado la cantidad de un mil treinta y un (1.031) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14815), Decreto N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 EY MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por el agente Federico GIANNI (D.N.I. N° 21.476.182, Clase 1970), a partir del 31 de enero de 2021, al cargo de personal de planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 1º de febrero de 2021, a Eduardo Javier REZZANO (D.N.I. N° 20.294.088, Clase 1968), como planta temporaria - personal de gabinete del Subsecretario de Políticas Culturales, con una cantidad asignada de un mil treinta y un (1.031) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 43-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05610011-GDEBA-MECGP, por el cual tramita el proyecto de acto administrativo que establece el nuevo valor de la Unidad de Contratación, las leyes N° 15.078, N° 13.981 y el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 bis de la Ley N° 13.981 define la "Unidad de Contratación" (UC) como medida de valor expresado en moneda de curso legal que se empleará para determinar el monto de los contratos comprendidos en ese régimen, el cual será fijado y actualizado anualmente por la Autoridad de Aplicación, en función de la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor, Nivel General, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que esta Contaduría General de la Provincia, reviste su carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado conforme artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quien en consecuencia, deberá fijar y actualizar anualmente el valor en moneda de curso legal de la unidad de contratación para los contratos regulados por la Ley N° 13.981;

Que mediante RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, la Contaduría General determinó el valor de la unidad de contratación en la suma de pesos cincuenta (\$50,00);

Que, la Dirección General de Contrataciones mediante el informe IF-2021-05836800-GDEBA-DGCCGP, que luce a orden n° 2, relevó la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor - Nivel General del mes de Diciembre de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2020, la que arroja una variación del 114,56%,

Que habiendo evaluado la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor - Nivel General del período antes descripto se propicia establecer, a partir de la publicación de la presente, el nuevo valor de la unidad de contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00);

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia de Buenos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º bis de la Ley N° 13.981, y el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Fijar el nuevo valor de la unidad de contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00).

ARTÍCULO 2º. El nuevo valor de la unidad de contratación entrará en vigencia el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 104-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-5672547-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Comunicación Pública - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

DISPOSICIÓN N° 22-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-04242118-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 41/20 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante su similar

N° 48/19; a favor de la firma FLUXA S.A.,

Que seguidamente, se procedió a la ampliación de mencionado Certificado de Conformidad, mediante Disposición N° 67/20;

Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita una nueva ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 48/19 a favor de la firma FLUXA S.A., CUIT: 30-71491848-2, con domicilio especial en Calle Bynnon 2081, de la localidad de José Mármol, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO - DETECCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR POR BANQUINAS.

MARCA: FLUXA.

MODELO: TLC - 1200.

2. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL - CONTROL DE VELOCIDAD VEHICULAR.

MARCA: TRUCAM.

MODELO: LTI 20/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 75-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-26540639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de municiones calibre 11,25 x 23 mm, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/6 por la cual la Dirección de Armamento y Vestimenta propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la División Especial de Seguridad Halcón, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$4.429.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal:

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-245-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-03292035-GDEBA-DPREMSGP -orden 23/24-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0066-CDI21 -orden 27-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de municiones calibre 11,25 x 23 mm, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a la División Especial de Seguridad Halcón, con un plazo de entrega de (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos (\$4.429.500,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-06371401-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$4.429.500,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|---------------------|------------|-------------------------------------|
| Sebastián A. MARCHI | 25.952.792 | Subsec. de Coord. y Log. Operativa |
| Norma A. BONADEO | 32.666.648 | Comisión de Preadjudicación |
| Carolina DOMANTE | 28.675.785 | Dirección General de Administración |

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 14/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

| Nombres y Apellido | D.N.I. N° | Dependencia |
|--------------------------|------------|---------------------------------------|
| Matías Leonel TETTAMANZI | 25.312.071 | Dirección de Armamento y Vestimenta |
| Valeria Lorena POLERO | 30.397.997 | Dir. Gral. Legal y Técnica |
| Diego SCHNEIDER | 30.140.213 | Dirección de Compras y Contrataciones |

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de

acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de las Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-06371401- GDEBA-
DCYCMSGP

e4f14f9490d72c416169b3bbaf6a7ecea688f67578202e6da793bf4285a35364 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 261-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-24127287-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 485724 por la que se pretende la Provisión de gases en sangre e iones multiparametrico, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 04/02/2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada N° 4-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2020-1382-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 4-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos.(\$2.434.400,00.-) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º Adjudicar a la Firma RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. CUIT 30-70832392-2 el renglón 1, por la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos.(\$2.434.400,00.-) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C.Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Entidad 0- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos. (\$2.434.400,00.-).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 334-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-27558483-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 491178 por la que se pretende la Provisión de Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 22/02/2021 al 30-06-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley

13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada N° 8-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-24-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 8-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis con Catorce Centavos (\$3.599.776,14.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º Adjudicar a la Firma

- PROPATO HNOS SAIC. CUIT 30-55425869-3 los renglones 2, 3, 4, 5, 36, 37, 38, 52, 58 y 60, por la suma de pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Veinte Centavos (\$589.534,20.), a la Firma
- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT 30- 61680618-8 los renglones 55, 56, 57 y 61, por la suma de pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta (\$1.253.550,00.), a la Firma
- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-70047365-8 los renglones 7, 40, 64 y 66, por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos con Cincuenta Centavos (\$483.400,50.), a la Firma
- DROGUERÍA AZCUENAGA S.R.L. CUIT 30-70154517-2 los renglones 42, 43 y 44, por la suma de pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos. (\$127.288,80.) a la Firma
- DEALER MÉDICA S.R.L. CUIT 33-68651642-9 el renglón 39, por la suma de pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro (\$178.364,00.), a la Firma
- MENENDEZ BETIANA CUIT 27-26901408-9 los renglones 1, 6, 8, 9, 11, 13, 19, 20, 21, 32, 33, 34, 35, 51, 72 y 74, por la suma de pesos Quinientos Cincuenta Mil Ochenta y Ocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$550.088,64.), a la Firma
- MEDEXPRESS S.A. CUIT 30-71068618-8 los renglones 53 y 54, por la suma de pesos Veintidós Mil (\$22.000,00.), a la Firma
- MG PHARMACORP S.R.L. CUIT 30-70818609-7 los renglones 10, 12, 14, 71 y 73, por la suma de pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta (\$63.650,00.) y a la Firma
- KFF S.A. CUIT 30-70927211-6 los renglones 24, 26 y 28, por la suma de pesos Trescientos Treinta y Un Mil Novecientos. (\$331.900,00.) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C.Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Entidad 0- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis con Catorce Centavos (\$3.599.776,14.-).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 340-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-27559348-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 490858 por la que se pretende la Provisión de Descartables, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 22/02/2021 al 30-06-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada N° 6-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-22-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 6-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Treinta con Ochenta y Tres Centavos.(\$5.214.130,83.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).-

ARTÍCULO 2º Adjudicar a la Firma

- LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. CUIT 30-61680618-8 los renglones 15 y 17, por la suma de pesos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos.(\$74.094,78.), a la Firma

- PAÑALES LIBERTY SA. CUIT 30-69404016-7 el renglón 10, por la suma de pesos Noventa y Siete Mil Trescientos Ochenta.(\$97.380,00.), a la Firma

- BIONEURAL S.R.L. CUIT 30-70909099-9 el renglón 3, por la suma de pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Sesenta.(\$117.360,00.), a la Firma

- DEALER MEDICA S.R.L.CUIT 33-68651642-9 los renglones 11, 12 y 13, por la suma de pesos Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Cinco Centavos. (\$606.431,05.) y a la Firma

- MENENDEZ BETIANA CUIT 27-26901408-9 los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, por la suma de pesos Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Treinta Centavos. (\$4.318.865,30.)debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 2. Psp.2, por la suma de pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Dos con Ochenta Centavos. (\$1.673.702,80.-) Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veintiocho con Tres Centavos (\$3.540.428,03.-)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 402-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-3938780-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Insumos Varios para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Neurocirugía, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 491746 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.215.820,80, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones. (Ley 13981/2009), como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 26-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Dos Millones Doscientos Quince Mil Ochocientos Veinte con Ochenta Centavos, todo esto mediante solicitud Sipach n° 491746 EX-2021-3938780-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones.)

ARTICULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de

vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Marzo del 2021 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTICULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente

ARTICULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTICULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTICULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 128-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Febrero de 2021

CORRESPONDE A EX-2020-26191978-GDEBA-HZGAEPMSALGP LICITACION PRIVADA N° 03/2021

VISTO El EX-2020-26191978-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021, tendiente a la adquisición de insumos descartables solicitados por el Servicio de Cirugía, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Cirugía ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 28/100 (\$4.400.875,28).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$84.377,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 12/100 (\$3.726.133,12), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 2, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE CON 76/100 (\$310.713,76), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$105.393,80), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 3, por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$3.441,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 2, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 60/100 (\$117.416,60), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.400,00)- Ejercicio 2021- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 269-HZGADMVLSALGP-2021

BERISSO, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-4183446-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2021 para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con destino al Servicio de FARMACIA para el Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021, por un monto estimativo de pesos un millón doscientos treinta y un mil trescientos veintisiete (1.231.327,00), con fecha de apertura el día 31 de Marzo de 2021 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de medicamentos varios.-

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sta. María Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.-

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Maria Gomez, Sra Fabiana Manteiga y Sra Adriana Galvan para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.-

Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 425-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas por el período ABRIL-JUNIO/2021 EX-2021-4377355-GDEBA-HIEPMSALGP para este H.I.G.A. Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo.(Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 26/03/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA
LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD**

**Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. - Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 07/21 EX-2021-4377355-GDEBA-HIEPMSALGP por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.366.664,00), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10-FUENTE 11 Inciso 3 Servicios NO Personales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director

DISPOSICIÓN N° 357-HZGAMVMMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-26044890-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2021, tendiente a contratar la adquisición de Insumos Esterilización, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 25/03/2021 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con Setenta y Dos centavos (\$4.778.305,72) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Insumos de Esterilización, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 25/03/2021 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 358-HZGAMVMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-26855318-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2021, tendiente a contratar la adquisición de Especiales Cirugía, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 25/03/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con Sesenta centavos (\$1.336.224,60) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM);

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Especiales Cirugía, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 25/03/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

 **LICITACIONES**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Refacción General y Núcleos de Sanitarios Completos de la EP N° 5 - ES N° 5 Licitación Pública N° 2/2021.
Localidad: Cuartel V.
Distrito: Moreno.
Presupuesto oficial: \$8.797.772,47.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 7/4/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 120 días.
Valor de pliego: \$4.400,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Refacciones Generales, Reemplazo de Cubiertas, Instalación Eléctrica, de Gas y Pluviales de la EP N° 53 y ES N° 84.
Licitación Pública N° 6/2021.
Localidad: Cuartel V.
Distrito: Moreno.
Presupuesto oficial: \$7.000.730,92.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 7/4/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 60 días.
Valor de pliego: \$3.600,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata"
Partido: La Plata
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 15 de abril del 2021 a las 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 240 días corridos.
Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página

www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 9 de abril del 2021.

Nº de expediente: EX 2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

mar. 19 v. mar. 26

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita Nº 34, Piso 2º, ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita Nº 34, Piso 2º, ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 4396/2021

mar. 19 v. mar. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Menor Nº 73-04/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley Nº 13981 y su Decreto reglamentario Nº 59/19, la RESOC-2020-3002-GDEBA-DGCYE y el Expediente interno Nº 073-04/2021 llámese a Contratación Menor Nº 073-04/2021 renglón 1, en los términos del Artículo 18 inciso 1) apartado a) cuyo objeto es la Contratación para la Compra de Calefactores de 4000 kcal/hl para los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: \$6.456.000,00.

Plazo de entrega: 15 días.

Administrativo: Disposición Nº 073-012/2020.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 23 de marzo 2021, 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública Nº 17/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública Nº 17/21 para la provisión de Combustible Grado 3, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$49.940.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 30-03-2021.

Hora: 13.00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$49.940,00)

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 al 25 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente Nº 4133-2021-0000410-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 21/21 para la Adquisición de Bloquera - Programa Potenciar Trabajo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$7.520.928,98. (Pesos Siete Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Veintiocho con 98/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 05-04-2021.

Hora: 14:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (Pesos \$7.550,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000553-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/21 para la ejecución del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal Obra Av. Roca e/ Km18 y Au. del Buen Ayre, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$30.000.000,00. (Pesos Treinta Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 05-04-2021.

Hora: 13:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos treinta mil con 00/100 (Pesos \$30.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000556-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 23/21 para la ejecución del Programa de Sostenimiento de la Red Troncal Obra Av. Roca e/Jauretche y Ocampo, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$40.000.000,00. (Pesos Cuarenta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 05-04-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (Pesos \$40.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000557-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 24/21 para la Contratación del Servicio de Ambulancias, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$78.000.000,00. (Pesos Setenta y Ocho millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 05-04-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (Pesos \$78.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000635-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 25/21 para la Construcción de Sala de Hematología del HSBS según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ejecución se encuentra supeditada al ingreso de fondos.

Presupuesto oficial total: \$ 6.000.000,00. (Pesos Seis Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 05-04-2021.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil con 00/100 (Pesos \$6.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000636-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26/21 para la provisión del Servicio de Comunicación en Redes Sociales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$8.100.000,00. (Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 09-04-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ocho Mil Cien con 00/100 (Pesos \$8.100,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 26 y 28 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 26 al 30 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 30 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000652-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 27/21 para la Construcción de Polideportivo, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$172.685.804,18. (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 18/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 05-04-2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 (Pesos \$172.700,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000644-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 30/2021, para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A. y Zoonosis", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.867.572,95 (Pesos Once Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Con Noventa y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de abril de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$11.867,60 (Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Siete Con Sesenta Centavos).

Expediente: N° 4003-25179/2021

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 31/2021, para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público, destinadas a la Dirección de Luminarias para ser instaladas en calles y avenidas de las distintas Localidades del Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$13.377.500,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 01 de abril de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$13.377,50 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Siete Con Cincuenta Centavos).

Expediente: 4003-25825/2021

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2021, para la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina contra el Hambre", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$5.669.700,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de marzo 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de abril de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$5.669,70 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Setenta Centavos).

Expediente: 4003-25976/2021

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Loteo Social Etapa III - Red Energía Eléctrica Media Tensión QTA 184 (PNSU) en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 5 de abril de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.858.049,30 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 30/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 437/21.
Expediente N° 4084-5346/20.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Loteo Social Etapa III - Red Cloacal (PNSU) en Carmen de Patagones.
Fecha de presentación de la oferta: 5 de abril de 2021, hasta las 11:30 hs.
Fecha de apertura: 5 de abril de 2021, 11:30 hs.
Presupuesto oficial: \$13.780.923,10 (Pesos Trece Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Ventitres con 10/100).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).-
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 438/21.
Expediente N° 4084-5344/20.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 16/04/2021, a las 12:00 hs.
Referente a la: Adquisición de Bolsos Maternales, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-51/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$6.900.000 (Pesos Seis Millones Novecientos Mil).
Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto N° 0541/2021

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Venta de Inmueble del Dominio Municipal (Sobrante Fiscal) 65243". -
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día viernes diecinueve (19) de marzo de 2021 y hasta el día miércoles treinta y uno (31) de marzo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 2do. Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900 - Interno: 1214.
Presupuesto oficial: Veintinueve Millones con 00/100 Cvos.- (\$29.000.000,00)
Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 cvos. (\$10.000,00.-)
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día lunes cinco (05) de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.-
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-
Expte. N° 4059-1137/2021.

mar. 19 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/21.
Objeto: Adquisición de 1 (Un) Tractor "0 Km." con Pala Carcadora "Nueva".
Presupuesto oficial: \$8.500.000,00.
Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.
Consultas: Desde el 22 de marzo de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.
Adquisición de pliego: Desde el 22 de marzo de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.
Valor del pliego: \$8.500,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 7 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Decreto N° 2021-499-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-240/21.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2021, Expediente Letra i N° 185/2021, para adjudicar la "Adquisición de 100 Tn. de Cemento a Granel Transportados a Empalme Magdalena, para Elaboración de Hormigón Destinado a Obras en la Localidad de Magdalena, Vieytes y Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 25 de marzo del año 2021 hasta el día 13 de abril del año 2021 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil Con 00/100 Cvos. (\$1.200.00,00)

Garantía de oferta: Pesos Doce Mil Con 00/100 cvos. (\$12.000,00).-

Valor del pliego: Pesos sin valor.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 14 de abril del año 2021, a las 10:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Programa Vivamos Mejor - Ejecución de Suelo Drenante y Alfombra de Césped Sintético en Canteros de Av. Hipólito Yrigoyen e/Mariano Fereyra y Brasil - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 813 de fecha 10 de febrero del 2021.-

Fecha de apertura: 15-04-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$3.194,58.-

Presupuesto oficial: \$6.389.175,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Formato Publicación Municipal

Expediente 82.555/21

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento Integral de las Instalaciones de Alumbrado Público".

Fecha y hora de apertura: 16 de abril de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$186.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil).

Presupuesto oficial: \$186.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones)

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires -

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 264-S-2021

mar. 19 v. mar. 22

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 5/2021 - (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia Agencia Sede N° 2 La Plata y División Investigación - DIRLPL - Retiro de pliego: Hasta el 13 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 13 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar. -

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha 16 de abril con antelación a la hora de apertura establecida -

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte. EX-2021-00166081

mar. 19 v. mar. 22

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de Concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ada-2020), para la "Perforación de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba para Pozos de Explotación en Concesión - Tercera Etapa"

Consulta de pliegos: Desde el 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 2 de abril de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 02 de abril de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$98.534.097,28 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 7 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 07 de abril de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 19 v. mar. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/21 - Préstamo CAF 10209

POR 3 DÍAS - Objeto: "Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la Obra Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata".

Partidos: La Plata, Berisso y Ensenada.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires el día 5 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Cinco Millones Novecientos Dieciseis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Setenta y Cuatro Centavos (\$275.916.264,74).

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de mayo de 2021 a las 10:30 hs. en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 9° piso Oficina 907. Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios o retirarse de manera gratuita en la Oficina 907 del Piso 9° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 9° piso Oficina 907. Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, de la ciudad de La Plata, o al correo electrónico institucional de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente: EX-2020-20590724-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 22 v. mar. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 3/2020 - Proceso de Compra N° 154-0033-LPU20
Circular Aclaratoria N° 1

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de frutas A-B, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-96-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta N° 1 realizada al Proceso de Compra 154-0033-LPU20.

Expediente N° EX-2020-05041012-GDEBA-DGYCMJYDHGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 14/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0066-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 14/2021, expediente N° EX-2020-26540639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0066-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Municiones Calibre 11,25 x 23 mm, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberá presentar la cantidad de mil (1.000) unidades de muestra, en el Asiento de la Dirección de Armamento, sito en la Av. 51 e/2 y 3 de la ciudad de La Plata, en el horario de 08:00 a 18:00 hs., hasta veinticuatro (24) horas anteriores al acto de apertura de ofertas, según lo establecido en el punto 25 de las Condiciones Particulares (Anexo III).

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 30 de marzo de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-75-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 19/2020 - Proceso de Compra N° 161-0002-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 19/2020. Proceso de Compra N° 161-0002-LPU21 para el Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Residuos Especiales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-111-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web pbac.cgp.gba.gov.ar, Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2020-28708626-GDEBA-DPSPMJYDHGP -

mar. 22 v. mar. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Proceso de Compra PBAC N° 170-0053-LPR20
Circular Aclaratoria N° 1

POR 1 DÍA - Por intermedio de la presente, y en relación a la consulta efectuada en el presente proceso, se informa que respecto de lo requerido en el Artículo 16, Punto B. 2) del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación, se podrá presentar un Balance Parcial conjuntamente con el Balance del último Ejercicio Económico aprobado.

Asimismo y respecto de la solicitud de método de contacto con la persona responsable para la coordinación de la realización de la Visita a Sitio, se informa que las firmas interesadas en participar podrán comunicarse al número telefónico (0221) 486-0528, perteneciente a la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL ROSALES

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Repartición: Consejo Escolar de Coronel Rosales- Dirección General de Cultura y Educación.

Licitación Privada N° 01/2021

Objeto: Servicio Alimentario Escolar Período Abril y Mayo de 2021 - Compra de Módulos de Productos Secos.

Monto presupuestado: \$12.828.356.-

Valor del pliego: --

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Rosales- calle Humberto 533 Punta Alta E-mail ce112@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Rosales calle Humberto 533 Punta Alta del 22 de marzo al 23 de marzo de 10 a 12 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Coronel Rosales - Calle Humberto 533, Punta Alta.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 29 de marzo de 2021 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Coronel Rosales calle Humberto 533.

Fecha de apertura de ofertas: 29 de marzo de 2021.-

Hora: 10:30

Expediente Interno N° 112 032-2021

mar. 22 v. mar. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - En el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED) - Ley Provincial N° 15.165 (Art. 16 a y b) Convenio 2020-Obras G. Pueyrredón-R2 Protocolo Covid en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Privada 0003/21 por Expte. Interno 043-0001/21 Alcance 17 cuyo objeto es "Reparaciones de Cubierta y Varios" en el establecimiento educativo identificado como Escuela Agraria N° 1, ubicado en Laguna de los Padres de la localidad de Sierras de los Padres, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires con un presupuesto oficial de \$5.004.822,35.

Fecha de visita de obra obligatoria: Lunes 29 de marzo de 2021, 11 hs.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Plazo de la intervención: 120 días.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de apertura en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 6 de abril 2021, a las 11 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámese a Licitación Privada N° 01/2021, para Obras PEED en E.E.A N° 1 - E.T. N° 1 - EP N° 8 y E.E.E. N° 501 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 31 de marzo de 2021 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar., por mail a ce011@abc.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

Expediente Interno N° 011-041/2021

mar. 22 v. mar. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS**

Contratación Directa N° 5/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Llámese por un (1) día a Contratación Directa N° 05/2021, para la Adquisición de Nuevo Mobiliario Escolar.

Apertura: 6 de abril de 2021.

Horario: 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Consejo Escolar - Calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás.

Valor del pliego: \$5000. Se pueden pasar a retirar por la sede de Consejo Escolar a partir del 22/03/2021, en el horario de 8 a 14.

Expediente Interno N° 097-030-2021

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0071-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación de un Servicio Telefónico Unificado para el Departamento Judicial San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de marzo del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$3.643.560.-

Expte. 3003-2644/20

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0072-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación de un Servicio Telefónico Unificado para el Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de marzo del año 2021, a las 11:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$5.037.288.-

Expte. 3003-2643/20

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTEAPIA**

Licitación Privada N° 1/2021 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 01/21 SAMO para la Adquisición de Sillón p/Extracción de Sangre, Balanza para el período Año 2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII y CRH RS VII.

Con Apertura el día 29/03/2021 a las 09:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2021-01408687-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021, Referente a la Adquisición de Insumos de Esterilización con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 25/03/2021 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-26044890-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 33/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2021, referente a la Adquisición de Especiales Cirugía con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 25/03/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 15:00 hs.

Corresponde Expte. 2020-26855318-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 20/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2021 - para la Adquisición de ANSA p/Uretrotomía Interna, solicitado por Urología del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Nueve (\$2.601.409-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2019-41966179-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2021 por el Servicio de Limpieza Áreas Críticas por el período abril - junio /2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 26 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-4377355-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021, por la Adquisición de Insumos para Neurocirugía, solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 30-06-2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata

Apertura de propuesta: Día 26 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al expediente N° 2021-3938780-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 3/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2021, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Cirugía de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 26 de marzo de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2020-26191978-GDEBA-HZGAEPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 23/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pan con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación".

Apertura: 08 de abril de 2021 - Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$16.718.080

Consulta del pliego: Hasta el 6 de abril de 2021

Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 7 de abril de 2021 mediante póliza hasta el 6 de abril de 2021

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de la/s solicitud/es a cotizar.

Pliegos sin cargo

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, Ala Derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.arPágina Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones, Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° 410/2021

Expediente N° 6913 Dígito 3 Año 2020 Cuerpo 1

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 36, 37, 38, 39, 40 y 41/2021**

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido.

| LICITACIÓN PÚBLICA N° | ETAPA/OBRA | FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2 | EXPEDIENTE N° |
|--|------------|---|---------------|
| 36/2021 | 1 - 5 | 16 de abril de 2021, a las 9:30 horas. | 4559/INT/2020 |
| 37/2021 | 1 - 6 | 19 de abril de 2021, a las 09:30 horas | 4560/INT/2020 |
| 38/2021 | 1 - 7 | 20 de abril de 2021, a las 9:30 horas | 4561/INT/2020 |
| 39/2021 | 1 - 8 | 21 de abril de 2021, a las 9:30 horas | 4562/INT/2020 |
| 40/2021 | 1 - 9 | 22 de abril de 2021, a las 9:30 horas | 4563/INT/2020 |
| 41/2021 | 1 - 10 | 23 de abril de 2021, a las 9:30 horas | 4564/INT/2020 |
| Valor del pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis) | | | |

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

mar. 22 v. mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 44/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo

Fecha apertura: 16 de abril de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5264.- (Son pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 636/2021/INT

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 45/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.

Fecha apertura: 15 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.083. (Son pesos Catorce Mil Ochenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 483/2021/INT

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 16 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$25.827.-(Son pesos Veinticinco Mil Ochocientos Veintisiete)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 800/2021/INT

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$72.264.067,50.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 15/03/21 en la página web de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/04/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/03/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/04/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 03/21 Llamado N° 1 para Construcción de 10 viviendas en P. Luro.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2021.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$26.247.263,33.

Costo del pliego: \$15.623,63.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 331/21.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 (Segundo Llamado), Expediente Letra S N° 721/2020, para adjudicar la "Contratación de la Mano de Obra, Materiales y Equipos para el Pavimento de Hormigón Simple H-30 en calle Suipacha. Localidad de Magdalena, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 22 de marzo del año 2021 hasta el día 29 de marzo del año 2021 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete Cvos. (\$13.698.997,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 97/100 cvos. (\$136.989,97).-

Valor del pliego: Pesos Trece Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 cvos. (\$13.699,00)

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día martes 30 de marzo del año 2021, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2021

Objeto: Provisión de Materiales de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$626.809.880,00

Valor del pliego: \$6.268.098,80

Fecha de Apertura: 27/04/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/04/2021 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2021

OBJETO: Provisión de Materiales Varios para Espacios Público, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$99.626.991,00

Valor del pliego: \$996.269,91

Fecha de apertura: 27/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 13 y 14 de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 20 y 21 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 31/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de Provisión de Microscopio Quirúrgico - Hospital Municipal de Ojos - Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 08-04-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$3.811,50.

Presupuesto oficial: \$7.623.000,00 (Pesos Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 894 de fecha 18 de marzo del 2021.

Expediente 81.832/21

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 32/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la Provisión de Equipo de Facovitrectomía - Hospital Municipal de Ojos - Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: 05-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$3.853,85.

Presupuesto oficial: \$7.707.700,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nro. 841 de fecha 16 de marzo del 2021.
Expediente 81.825/21

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 12 Viviendas en Predio Suipacha - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$19.655,71.

Presupuesto oficial: \$39.311.437,45 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 857 de fecha 17 de marzo del 2021.

Expediente 82.924/21

mar. 22 v. mar. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Equipos Compactadores - Subsecretaría de Gestion de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$11.500.

Presupuesto oficial: \$23.000.000,00 (Pesos Veintitrés Millones).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 893 de fecha 18 de marzo del 2021.

Expediente 82.890/21

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 28/2021, para la "Adquisición de Materiales para Electricidad", para ser utilizados por la Dirección de Luminarias dependiente de la Dirección General de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$9.940.570,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil Quinientos Setenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de abril de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de abril de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$9.940,57 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta con Cincuenta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-25845/2021

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 32/2021, para la "Adquisición de Equipos de Iluminación de Tecnología LED para Alumbrado Público, para ser instalados en distintas Calles del Partido de Almirante Brown, destinadas a la Dirección de Luminarias", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$70.000.000,00 (Pesos Setenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de abril de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de abril de 2021 a las 10 horas, siendo el valor del pliego de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil).

Expediente: 4003-25846/2021

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Cloacas en Barrio Escuela N° 3.

Apertura: Tendrá lugar el día 20 de abril de 2021, a las 10:00 hs., en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Mitre N° 1310 de Roque Pérez. Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Consulta y adquisición del pliego: Las consultas serán atendidas desde el día 25 de marzo hasta el día 13 de abril de 2021 - inclusive - en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; y los pliegos podrán ser adquiridos a partir del día 25 de marzo hasta el día 13 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, los días hábiles de 7:30 a 12:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Dos Mil Doscientos Veintinueve con 13/100 (\$29.602.229,13).

Valor del pliego: Catorce Mil Ochocientos Un Pesos (\$14.801,00).

Expte. N° 4096-0422/21

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021.-

Por la obra: Ejecución de Estabilizado Granular y Zanjeo en Calles Urbanas del Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$40.674.480,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.-

Apertura de sobres: 9 de abril de 2021 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 8/04/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 5/04/2021 hasta el 8/04/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-60689-2021-00.-

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 04/2021 para la: Adquisición de Farolas para Programa de Iluminación Municipal.

Presupuesto oficial: \$11.350.000,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 8 de abril de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:00 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 937/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales:

Lote 1: 17.650 m3 de suelo seleccionado tipo tosca.

Lote 2: 2.870 tn de piedra partida granítica 10/30.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones con 15/100 (\$12.000.000,15).

Acto de apertura: 22 de abril de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de abril de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-991/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Construcción, Reconstrucción y Recolocación de Conductos, Cámaras y Bocas de Tormenta. Presupuesto oficial: \$25.000.000,00.- (Pesos Veinticinco Millones).

Adquisición de pliegos: A partir del 29 de marzo de 2021 y hasta 31 de marzo de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$34.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil).

Consultas: A partir del 29 de marzo de 2021 y hasta 7 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - "Reubicación CATDI - Cedecor que ocupa áreas de la EP N° 29 y JI Municipal Cebollitas".

Presupuesto oficial: \$7.838.907,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Siete).

Valor del pliego: \$4.000,00 (son Pesos Cuatro Mil).

Fecha y hora de apertura: 15 de abril de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9745.2021.0

Decreto: Nro. 289/2021

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Utilitario Equipado para Esterilización Quirúrgica en Antropozoonosis".

Presupuesto oficial: \$7.470.704,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Cuatro).

Valor del pliego: \$5.000,00 (son Pesos Cinco Mil).

Fecha y hora de apertura: 15 de abril de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9692.2021.0.

Decreto: Nro. 290/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Equipos de Radiocomunicación".

Presupuesto oficial: \$12.464.100,00 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cien).

Valor del pliego: \$6.200,00 (son Pesos Seis Mil Doscientos).

Fecha y hora de apertura: 16 de abril de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9748.2021.0.

Decreto: Nro. 291/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Artefactos LED para la Instalación en la Vía Pública del Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto oficial: \$38.554.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil).

Valor del pliego: \$19.300,00 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos).

Fecha y hora de apertura: 16 de abril de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9732.2021.0.

Decreto: Nro. 292/2021.

mar. 22 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Ampliación Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos" de la ciudad de Alberti.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: \$11.719.104,62 (Pesos Once Millones Setecientos Diecinueve Mil Ciento Cuatro con Sesenta y Dos Centavos).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse: En la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 9 de abril de 2021.

La presentación de las propuestas: Deberá efectuarse hasta el día 12 de abril de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas: Se realizará en el Palacio Municipal el día 12 de abril de 2021 a las 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$11.719,10.

mar. 22 v. mar. 23

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Directa N° 4/2021

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Monitoreo Satelital de Vehículos, la cual será monitoreada desde las oficinas de CORFO Central y se utilizará sobre 59 vehículos y maquinarias.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 25/03/2021 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto Administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-40-GDEBAGACFVRC

Expediente N° EX-2021-06284048-GDEBA-GACFVRC

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Segundo Llamado. Perforaciones de Estudio para el Plan Integral de Gestión de Recursos Hídricos Vertientes Norte y Sur - Pdo. Gral. Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$20.450.576,62.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: <http://www.osmgrp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2>

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso - 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar Página web: www.osmgrp.gov.ar

mar. 22 v. mar. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007502

POR 1 DÍA - Período de postulación. "Sistema de Preparación de Muestras para Cromatografía Gaseosa".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 24 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a A.B.S.A. a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.121.114,25- más IVA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso

de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - San Justo. El Sr. GERMAN ANDRES LORENZO, D.N.I. N° 23.553.865 domicilio Mocreeta N° 2574 - Isidro Casanova - Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Black & Gold S.R.L. CUIT 30-71695075-8 con domicilio legal en calle Mármol N° 2590 San Justo - Bs. As. Destinado al rubro Cervecería Bar ubicado en la Av. Comisionado Jose Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Comisionado José Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. ZARLENGA LUIS MARCELO con DNI 12.634.500, transfiere a el Sr. Bagnis Sebastian Alejandro con DNI 30.912.237, el negocio de Resto-Bar, ubicado en la calle Gral. Dorrego 172 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en esta dirección. Dr. Juan José Esteguy, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 3 Nro. 524 local 1, Santa Teresita, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi". Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Joshua Ezequiel Martinez, DNI 36.402.257 con domicilio en 29 Nro. 647 duplex 5, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - San Bernardo. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle Chiozza Nro. 3172 local 1, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi".-Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: José Maximiliano Sayas, DNI 35.955.453 con domicilio en Costanera Nro. 863 y 36 1° 1°, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio - Ley 11.867 - Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 34 esquina Av. Costanera, La Costa, con el nombre de fantasía: "Punto Límite". Vendedor: GUSTAVO DANIEL MOLTENI, DNI 14.384.264. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Franco Molteni, DNI 38.359.411 con domicilio en Las Acacias Nro. 648, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio: de conformidad con el Art. 2, Ley 11.867, la Sra. SILVIA SUSANA SIARRUSTA, DNI 10.796.163, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Transfiere al Sr. Patricio Esteban Escamilla, DNI 33.904.673, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; el fondo de comercio de Vidriería Medrano, establecimiento del rubro vidriería, sito en la calle Gral. Alvear 1.599, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. DI MEOLA y AGOSTO S.H., CUIT 30-70833186-0, transfiere a Harinera El Jose S.R.L. CUIT 30-71476119-2 el fondo de comercio de harinera, sito en Colectora Oeste 1478, Ingeniero Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que la razón social FARMACIA CORDOBA propietaria de la firma que gira en plaza en calle 54 número 691 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, vende el fondo de comercio a la "Asociación Mutal de Asociados a la Unión del Personal Civil de La Nación (AMAUPCN) Seccional La Plata", CUIT 30-62878607-7, con domicilio en la calle 57 número 1015 de la Ciudad de La Plata. Oposiciones de Ley en calle 5 número 781 departamento 15 de La Plata. Escribano, Carlos Alberto Faroppa.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Palomar. JORGE VICTORIO BENITEZ, DNI 12903091, transfiere el 100% a Jorge Manuel Benitez Poirot DNI 32852223, del fondo de comercio del rubro venta de repuestos y accesorios del automotor, sito en Marconi 503 de la Localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. LAURA MARINA LAURENZ, DNI 32.946.214 con domicilio Ruta 25 Km 7,5 de Moreno. Vende/cede en forma gratuita A la empresa Agenlot S.R.L. CUIT 30-71696380-9 con domicilio en Isaac Newton 1306 Piso 6 Depto. A Localidad Santos Lugares. El fondo de comercio de rubro agencia de lotería, con domicilio en Gorriti 1202 (local 7) localidad de Francisco Álvarez Partido de Moreno. Expediente municipal N° 172995-L-2016 Cuenta de Comercio N° 32946214. Reclamos de ley en los Domicilios informados más arriba.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Longchamps. El Sr. CAI QINGFENG, DNI 94.744.211, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio Productos Alimenticios-Venta Art. de limpieza y bazar, sito en la calle Perrando 1448 local B 1, de la localidad de Longchamps al Sr. Cai Qingshun DNI 95.845.850, domicilio en Quilmes 1470 A Temperley. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Adrogué. La Sra. CAIPING LIU, DNI 94.005.393, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio productos alimenticios-venta Art. de limpieza y bazar, sito en Mitre 1136 de Adrogué, al Sr. Wanjian Sun, DNI 94.042.716, domiciliado en Chayter 554, José Marmol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Ministro Rivadavia. La Sra. YUZHENMEI YAN, DNI 94.308.887, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de Productos alimenticios-venta Art. de limpieza y bazar, sito en J. Vucetich 932, Ministro Rivadavia a la Sra. Lan Zhuang DNI 96.076.823, domiciliada en Chacabuco 145 C.A.B.A. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Claypole. El Sr. HUANG CAIPING, DNI 94.346.209, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio Productos alimenticios-venta art. de limpieza, sito en Alcorta 1279/1281, Claypole, al Sr. Yan Jun DNI 94.254.613, domicilio en Gaboto 5471 San Jose. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Maschwitz. MAC ALLISTER MARTIN, CUIT 20-26316936-1 transfiere a Sokolowski Carina, CUIT 27-27690898-2 la habilitación de comercio bar. sito en Mendoza N° 1456, Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Escobar. ALBERTO BABASZ, CUIT 20-04751399-6 transfiere a Fac Pan S.R.L. CUIT 30-71693214-0 fondo de comercio cito en Av. Tapia de Cruz 771, Belén de Escobar rubro panadería kiosco fast food. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El Sr. SHI CIDI, DNI 95.262.232, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio minorista de Productos alimenticios-venta art. de limpieza y perfumería y bazar, sito en Agüero 2485 Rafael Calzada, a la Sra. Gao Xiaojie DNI 95424561, domicilio en Agüero 2485 Rafael Calzada. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. BALLESTER ECONÓMICO S.R.L. FORMACIÓN, CUIT 30-71622548-4. Anuncia transferencia de fondo comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Verdulería, Frutería y Venta de Productos de Granja, sito en la calle Chacabuco N° 458, Ciudad de Pilar, a favor de la Sra. Rodriguez Stella Maris CUIT 27-13495701-3, bajo el expte de habilitación N° 15214/2019 Cta. Cte.: 24217. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del termino legal. Roberto Coronel, Subdirector.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. ADRIAN MARCELO MORAN, D.N.I. N° 18.334.721 domicilio en la calle Avellaneda 131 piso 11°A - localidad de Temperley Pcia. de Bs. As.

Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Nicolas Lopardo DNI N° 35.189.207 con domicilio legal en la calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As. Destinado al rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre La Fortuna ubicado en calle Falucho 1428 localidad de Burzaco Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. Adrian Marcelo Moran, D.N.I. N° 18.334.721.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. KARTUN S.A.C.I. transfiere a Celesur S.A. la habilitación del establecimiento dedicado a "Depósito o Oficinas Administrativas" sito en la calle Yapeyú N° 1849 de la localidad de San Martín. Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo Kartun S.A.I.C. Celesur S.A. CIUT 30-56163827-2 CUIT 30-71518659-0

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. ESPERANZA CISALE, con domicilio legal en J. M. Campos 1501, Villa Granaderos, Pdo. de San Martín, vende a Farmacia La Neo Campos Salud S.C.S., el fondo de comercio de fcia. y perfumería, sito en J. M. Campos 1501, Villa Granaderos, Pdo. de San Martín, libre de todo gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS- **Bahía Blanca**. Se avisa que ADRIANA ALICIA LOPEZ, transfiere el Instituto Superior de Psicología Social de Bahía Blanca sito en la calle San Martín 317 de Bahía Blanca a Pamilic S.A., reclamos de Ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Se avisa que ALBERTO ÁNGEL BELLEGGIA, transfiere el fondo de comercio sito en la calle Brown 1339 de Bahía Blanca denominado Rodacor Bahía a Gustavo Alexis Carrizo y Marcelo Alberto Junca, reclamos de Ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. PLIACHIKAS, PEDRO EMMANUEL, DNI 31.174.560 Transfiere a Raia Ricardo Daniel, DNI: 32.947.703, el fondo de comercio del rubro servicio expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos sito en la Av. Hipólito Irigoyen 1886 de F. Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Gabriela Rodriguez, Contadora Pública.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MESCHINO Y MAIFREDINI SOC. DE HECHO, CUIT 30-708176365-0, transfieren a Meschino Luis Alberto, CUIT 20-17502039-0 el fondo de comercio de Mantenimiento y Reparación del Automotor y Venta de Repuestos, ubicado en calle 109 n° 625 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación "El Taller de los Hidráulicos" con Habilitación Municipal N° 2926, Expte. N° 10168 Letra B, año 2016 con fecha 27 de enero de 2017. Reclamos de Ley calle 109 N° 625 de Balcarce.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Cañuelas**. El Sr. QINGQING YAN, DNI 94498355 domiciliado en Tinogasta 1759 - G. Catán - La Matanza - Bs. As. - ha transferido el 100% del Fondo de comercio, Auto-Servicio Argenchino, sito en Pereda 416, Máximo Paz, Cañuelas, Bs. As., Hab. Mun. 4017-6070/08 Alcance IV, a la Sra. Lingyan Zhuang DNI 96088565, domiciliada en J. V. González 3780 - Moreno - Bs. As. Reclamos por plazo de ley en domicilio del comercio. Cdora. Karina Domínguez.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. San Martín. PABLO GABRIEL PUCHETA anuncia transferencia a Javier Alberto Insolito de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial de Kiosco sito en calle 71 N° 1503, localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANDRÉS OSVALDO BENIGNO, DNI 33.262.569 hace saber que vende, cede y transfiere a Edgar David Sanchez, DNI 31.113.403, el fondo de comercio rubro Forrajería y Herboristería, sito en la calle Mitre 700, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 22 v. mar. 29

CONVOCATORIAS

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 2021, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente Clase A para completar el mandato por renuncia de la Sra. Gabriela Todaro.
7. Informe del agrimensor para la contratación del perímetro físico aprobado en Asamblea Extraordinaria del día 2 de noviembre de 2020. Ratificación de la Ejecución del Proyecto. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Proyecto construcción house deportivo y gimnasio. Su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 25 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

mar. 16 v. mar. 22

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi N° 1685, de la localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 9 de abril de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2do.) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3ro.) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 73 cerrado el día 30 de junio de 2020.
- 4to.) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 5to.) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
- 6to.) Elección de tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7mo) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos-

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin Nro. de Ensenada, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2019. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 7 de abril de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2020; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2020. San Nicolás, 26 de febrero de 2021. El Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N. Matias Hernán Torres, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día

5 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 23 de abril de 2019.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de abril de 2021 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones por las cuales se celebra esta asamblea fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2020.
5. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 17 v. mar. 23

HUACHIPATO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16

de abril de 2021, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Justificación del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
 - 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
- La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 33º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio
- 4- Remuneración de Directores
- 5- Afectación de Resultados

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2021 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2019 y finalizado el 30/11/2020.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2019 y finalizado el 30/11/2020.
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 5) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Guillermo Mario Rossetti, Vicepresidente Directorio D.N.I. 12.929.749.

mar. 18 v. mar. 25

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/04/2021 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As.

Para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2020;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2020;
- 4- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 15/12/2018 en puntos 1° a 5° del Orden del día.
- 5- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 19 del 16/12/2017.
- 6- Fijación del número de Directores;
- 7- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de los datos particulares.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Firmado Juan Pablo Portesi, Abogado, DNI 25.646.526.

mar. 18 v. mar. 25

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Iaraitu S.A.A.G., para el día 9 de abril de 2021, a las 17:00 hs. en primer llamado y 18.00 hs. segundo llamado, en el domicilio de Rojas N° 494 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, debiendo comunicarse la asistencia de acuerdo al Art. 38 de la Ley 19.550 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Consideración del balance, memoria, estados contables y de resultados, así como la demás documentación respaldatoria requerida por el Art. 234, inc. 1°, de la LSC, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y del síndico durante el referido ejercicio.
- 4- Conformación y designación de directores titulares y suplente de Directorio.
- 5- Consideración y ratificación de la decisión tomada por la asamblea extraordinaria del cambio de síndico.
- 6- Designación nuevo síndico.
- 7- Ratificación del nuevo domicilio legal.
- 8- Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del día 26 de febrero de 2021.

Firmado: Maria Milagros Caldiero Presidente del directorio de Iaraitu S.A.A.G. Ignacio Canale, Abogado.

mar. 18 v. mar. 25

FEDERACIÓN BONAERENSE DE MOTOCICLISMO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la entidad Federación Bonaerense de Motociclismo con domicilio en calle 4 N° 1013 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a través del software Asamblea, el día 19 de abril de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, que será suspendida si dentro de los próximos 15 días se presentase más de una lista a elecciones, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Consideración de Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2018; del ejercicio finalizado el 30/06/2019; del ejercicio finalizado el 30/06/2020.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se encuentran a disposición los balances en la sede social de Plaza Güemes N° 126, ciudad de La Plata. Cristobal Antonio Mulet, Presidente.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria y a continuación Extraordinaria a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 16 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1.- Designación de 2(dos) accionistas para firmar el Acta y motivos de la celebración fuera de términos.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Nº 60, cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2020.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2020, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
- 6.- Elección del Vicepresidente y Tesorero del Directorio.
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.

Asamblea Extraordinaria

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Aumento de Capital por capitalización del saldo de la cuenta ajuste de capital en la suma de \$704.052.000.-
 - 3.- Aumento de Capital por capitalización de aportes de los accionistas, aplicados a la renovación de unidades, registrados en la cuenta Aportes Irrevocables Futuros Aumentos de Capital, en la suma de \$596.154.600.-
 - 4.- Aumento de Capital en la suma de \$104.112.000.- mediante la emisión de 432 acciones, que representan 36 nuevas unidades, ejerciendo los Sres. accionistas su derecho de acrecer, mediante aportes ya realizados, registrados en la cuenta aporte futuras suscripción de acciones en efectivo, al contado y en la caja social por el 100% del monto del aumento de capital.
 - 5.- Modificación del Estatuto en su Artículo 3 el que de futuro quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 3) Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos noventa y seis mil (\$1.483.596.000.-) representado por 6.156 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de pesos doscientos cuarenta y un mil (\$241.000.-) y da derecho a UN (1) voto por acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida el Artículo 299 de la Ley de Sociedades.
- El Directorio. Oscar G. Álvarez, Presidente; José Manuel Veloso, Contador.

mar. 19 v. mar. 26

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15-4-2021 a las 19:00 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar los puntos del orden del día de las asambleas generales ordinarias celebradas el 17-1-2020 y del 15-1-2021: "a) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-2019 y 31-8-2020 b) Consideración de la gestión del Directorio ejercicios cerrados el 31-8-2019 y 31-8-2020. c) Distribución de utilidades ejercicios cerrados el 31-8-2019 y 31-8-2020."
- 2) Consideración de distribución de dividendos.

Elissondo Eugenio, Presidente D.N.I. 22.086.645. Graciela S.A. Iareta, Contadora Pública Nacional.

mar. 19 v. mar. 26

MANUEL SANMARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Manuel Sanmartin S.A. CUIT: 30-50256200-9, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas de Manuel Sanmartin S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social ubicada en Ex Ruta Nacional Nº 5 Km. 101 Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y anexos, del ejercicio cerrado el 31.12.2020, distribución de utilidades y tratamiento de Resultados No Asignados.
- 3) Fijación de honorarios para el Directorio.

Nota: Recaudos especiales previstos en los Estatutos Sociales: "Décimo noveno: ... los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria ..."

No se encuentra comprendido el Art. 299 de la Ley 19.550, se recuerda a los socios, los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. César Manuel Sanmartin, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

COOPERATIVA AGROPECUARIA GRAL. NECOCHEA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de Administración, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria. La misma se hará en forma presencial siguiendo el protocolo dictado por la Municipalidad mediante el Decreto N° 380/2021, y deberán cumplirse las siguientes condiciones de organización que permitirán el correcto cumplimiento del protocolo establecido. Se requiere a los asociados que confirmen su asistencia con una antelación no menor a 48 horas previas al acto asambleario y, asimismo, unifiquen representación a fin que sólo concurra una persona por asociado, y en caso que la documentación del representante o apoderado del asociado no se encuentre registrada en el legajo de la Cooperativa, hagan llegar la misma con una antelación no menor a 48 horas previas al acto asambleario. De acuerdo a la cantidad de asociados que confirmen su asistencia se decidirá el lugar donde se llevará a cabo el acto asambleario el que podrá realizarse en el primer piso de la Cooperativa donde se realiza habitualmente, manteniendo la distancia de 1,5 m. entre personas y la ventilación permanente o en el estacionamiento de la planta baja. En el caso de no poder cumplirse con las condiciones exigidas por el protocolo se suspenderá la Asamblea. La misma se celebrará el día 24 de abril de 2021, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el local social de la Cooperativa, sito en Av. 59 N° 3200 de Necochea, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) socios para que con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondientes al septuagésimo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3º) Destino de los Intereses y Retornos.
- 4º) Designación de tres (3) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
- 5º) Designación de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años en reemplazo de los señores, Egidio Alberto Mailland, José Luis de Lizaso y Eduardo Alejandro Egozcue, por terminación de mandato; cuatro (4) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Denis Rasmussen, Cesar Omar Rubio, Mario Javier Schmidt y Bernardo Adolfo Iribarne, todos ellos por terminación de mandato.
- 6º) Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de la contadora Isabel Inés Larrea y el señor Pedro Daniel Schmidt, por terminación de mandato.

Nota: Art. 30º) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

Art. 4º - inc. b) Ningún asociado podrá representar a más de dos (2) asociados por ningún concepto.

Art. 4º - inc. c) El asociado que otorgue poder a otro deberá otorgarlo por cada acto eleccionario, deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del asociado apoderado y ambas firmas deberán ser autenticadas por la autoridad habilitada para tal fin. A esos efectos se considera competente la autenticación por Escribano, Juez de Paz, Jefe de Policía o Entidad Bancaria. Necochea, marzo de 2021. José Luis Domínguez Artía, Secretario; Egidio Alberto Mailland, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

SOCIEDADES

ZINARA REBLES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71409720-9. Por Acta del 21/01/2021. Renuncia Pablo Daniel Jocano Designación aut. y dist. de cargos: Presidente Mauricio Javier Nielsen CUIT 20-25974662-1 const. dlio. esp. Casa 291 Barrio Ceco Clay. Arg. Dir. Ste.: Amanda Beatriz Elsenbach CUIL 23-06168448-4. Ignacia Erramouspe, Notaria.

BLACK BOX VISION S.A.S.

POR 1 DÍA - Inscripción de Administradores: Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15/03/2021 a las 18:30 hs. en Calle 54, Las Toninas, Partido de La Costa, Buenos Aires, se designó por unanimidad la asunción como Administrador de Matías M. Mendoza, con DNI 39758825, Estado Civil Soltero y Domicilio en Ituzaingó 2153, San Fernando, Buenos Aires y de Manuel De Dios Tuero, con DNI 38010450, Estado Civil Soltero y Domicilio en Bernardo de Irigoyen 88 en la sociedad Black Box Vision S.A.S., con CUIT 30716702592. Ambos con mandato por tiempo indeterminado. Gonzalo Dominguez, Apoderado.

JUBILEO 2000 HOGAR DE ANCIANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de febrero de 2021; el Señor Raul Sella, titular de DNI 8.345.282 cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad "Jubileo 2000 Hogar de Ancianos S.R.L." a favor de Sr. Lautaro Esteban Valverde, titular del DNI Nro. 25.121.721. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Carlos Hugo Valverde el 50% (cincuenta por ciento) y Lautaro Esteban Valverde el 50% (Cincuenta por ciento) del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Lautaro Esteban Valverde. Marcelo Alejandro Baldoni, Abogado.

DISEÑO Y ALGO MÁS BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alexis Javier Villalba Cribaro, 11/12/01, soltero, DNI 43.871.015, Edison 1604 Piso 1º B Sarandí y Héctor Javier Villalba, 8/2/72, casado, DNI 22.046.982, Cassaza 302, Villa Dominico, ambos arg., comerciantes y domic. en el Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 3/3/21 3) Diseño y Algo Más Buenos Aires S.R.L. 4) Formosa 1256, P 1º, Valentín Alsina, Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y distribución al por mayor y menor de

artículos para el confort del hogar. Fabricación y comercialización de muebles para el hogar y oficina. Comercialización de bebidas con o sin alcohol. Imp. y Exp. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Alexis Javier Villalba Cribaro, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

DILO AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 22/11/2019 se elige el siguiente directorio: Presidente: Diego Sebastian Pardini (arg., DNI 27.688.919, CUIT 20-27688919-3), Director Suplente: Lorena Fernanda Daniela Di Iorio (arg. DNI 27.279.066, CUIT 27-27279066-9), ambos domiciliados en Loria 528, 7º B, Cdad, y Pdo. Lomas de Zamora, aceptan cargos. El Escribano Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

PAN Y POSTRES S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Pan y Postres S.A.: Se modificó el contrato constitutivo por escritura 21 del 05/02/2021 Reg. 10 de San Nicolás, notaria Mónica Mabel Necchi, con la modificación que se transcribe: "Dejo constancia que todos los socios constituyentes y obligados a la integración de los aportes "hacen entrega de los fondos correspondientes al presidente del directorio, electo en este mismo acto", quien declara que efectivamente los ha recibido en efectivo entregando la suma correspondiente al 25% o sea Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), En ese acto es decir en el mismo acto constitutivo, y por ante mí, habiéndolo recibido en efectivo el Presidente designado. Queda aclarado que en ese mismo acto, lo fue en presencia de la notaria autorizante. Daniela Chouhy, Escribana.

CASA BOFFA HNAS. S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio: Casa Boffa Hnas. S.A.: se modificó el contrato constitutivo por escritura 29 del 17/02/2021 Reg. 10 de San Nicolás, notaria Mónica Mabel Necchi, con la modificación que se transcribe: "Dejo constancia que todos los socios constituyentes y obligados a la integración de los aportes "hacen entrega de los fondos correspondientes al presidente del directorio, electo en este mismo acto", quien declara que efectivamente los ha recibido en efectivo entregando la suma correspondiente al 25% o sea Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), en ese acto es decir en el mismo acto constitutivo, y por ante mí, habiéndolo recibido en efectivo el Presidente designado. Queda aclarado que en ese mismo acto, lo fue en presencia de la notaria autorizante. Daniela Chouhy, Escribana.

CORVALÁN CLIMATIZACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Se constituyó la Soc. Corvalán Climatización S.R.L. 1) Corvalán Marcelo Sebastián, 15/02/1985, arg. D.N.I. 31.427.020, CUIT 20-31427020-8, comerciante, soltero, C. Robbio Nº 788, Junín (B); Corvalán Néstor Gastón, 10/04/1983, arg., D.N.I. 30.074.262, CUIT 23-30074262-9 comerciante, soltero, Los Tilos Nº370, Junín (B), 2) Adm. y Representación: Corvalán Marcelo Sebastián y Corvalán Néstor Gastón.3) Sede: C. Robbio Nº 788, Junín, Junín, Bs. As. Dr. Sergio Gerardo Romero, Contador Público.

ICM Y SERVICIOS JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede: Roque Sáenz Peña Nº 384 ciudad y partido de Junín, Prov. Bs. As. Dr. Sergio Gerardo Romero, Contador Público.

MIGUEL ANGEL ZUNINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios según Acta Nº 10 de fecha 05/03/2021, se prorrogó el plazo de duración de Miguel Ángel Zunino S.R.L., por un nuevo período de treinta (30) años, con lo cual la duración de la sociedad es de cuarenta (40) años a contar desde su inscripción registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Gastón Javier Guidi, Contador Público.

DISTRITO NICOLETTA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el domicilio del socio Taboada Javier Alejandro es el de Chazarreta 1130 Barrio Cerrado La Cesarina, Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

VIDRIALUM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Miguel Ángel Sevillano Soncco, D.N.I.: 95.697.374, nac. 19/08/83; peruano, dom. 133 nº 1565 Berisso, y Raúl Fernando Aguay, D.N.I.: 28.235.331, nac. 12/11/80, argentino, dom. 637 s/n de Arana, La Plata; ambos solteros y comerciantes. 2) Esc. Pública 47 del 05/03/21. 3) Denominación: "Vidrialum Construcciones y Servicios S.R.L." 4) Domicilio: calle 8 nº 3470 Loc. y Pdo. Berisso. 5) Objeto Social: Comercial: Venta al por menor y al por mayor de vidrios, espejos y productos afines. Fabricación y colocación de mamparas, aberturas y cerramientos de aluminio. Construcción: Proyectos, dirección y ejecución de obras civiles, industriales y viales. Transportista: El transporte terrestre de carga. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar inmuebles urbanos o rurales. Industrial: con relación al objeto social. Licitaciones: Importación y Exportación: Importación y exportación de artículos relacionados con el objeto social. Financieros (Excepto Ley 21526). Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$500.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Miguel A. Sevillano Soncco, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 inc.b Ley 19550. Por Acta de Directorio del 12/12/2016 con la presencia de la totalidad de los integrantes del Directorio, se aprueba cambio de sede social a calle 34 N° 658 y 1/2, cdad y pdo La Plata. Fdo. Esc. Benjamin Tenti, Notario.

WILLING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 03/02/2021. Esc N° 38 de fecha 09/03/2021 complementaria de Esc N° 9 de fecha 15/01/2021. Contador interviniente: César Adrián Bralo, Contador Público.

MARCHESCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 17/02/2021. Esc N° 35 de fecha 05/03/2021 complementaria de Esc N° 23 de fecha 10/02/2021. Contador interviniente: César Adrián Bralo, Contador Público.

GOLDEN BOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta Reunión de socios de fecha 08/03/21, se reforma Art. 4º, se amplía objeto: agregando Servicios eventuales. Fabricación y comercialización de productos textiles, Venta, importación y exportación de granos. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/1/21 Reforma Art. 4) Capital \$6000. Dr. Chicatun, Contador Público.

RESISTIRE JESA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Asamblea General Extraordinaria del 20/12/2020 presentaron la renuncia Maria Belen Sanchez D.N.I. 24.546.119 a su Cargo de Presidente y Diego Martin Melin, D.N.I. 24.892.851 a su cargo de Director Suplente, aceptándose y quedando notificados en dicha Asamblea. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público Nacional.

CONTROLCEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 4/3/21. Se designa Presidente: Ricardo Alberto De Santis, DNI 16.673.380, casado, 29/1/65, domicilio Entre Ríos 1620, Morón, Prov. Bs. As. Director Suplente: Angela Bañuls, argentina, divorciada, DNI 4.665.394, 4/8/43, domicilio Libertador 789, Castelar, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial en Entre Ríos 1620, Morón, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

LO MEJOR DE NUESTRO SUELO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria 30/12/2020. Se designa Presidente: Rivara Juan Pablo, 20/3/86, DNI 32.267.473, licenciado en administración, domicilio Perito Moreno 2774, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As. Vicepresidente: Farhi Martin Ariel, 3/2/85, DNI 31.477.181, empresario, domicilio Cerrito 1509, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Directora Titular: Rivara Maria Laura, 20/9/84, DNI 31.239.483, licenciada en administración, domicilio Perito Moreno 2774, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As.; Director suplente: Valcarce Nicolás Daniel, 26/1/88, DNI 33.309.989, contador público, domicilio Italia 4475, PB 3°, Ciudadela Prov. Bs. As.; todos argentinos y solteros. Denuncian domicilio especial Av. Mosconi 427, Lomas del Mirador, La Matanza Prov. Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

V.I.P. LABEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 18/2/21. 1- Reforma cláusula primera Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Traslado sede social a Cabildo 1975, Localidad Ciudadela, Partido Tres De Febrero, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

GRUPO VIALISA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nahuel Pablo Bonino, DNI 28.280.003, argentino, nacido el 9/06/1980, comerciante, soltero, domiciliado en Av. Mariano Santamaria 3177, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Fabián Gonzalo Penalva, DNI 28.812.065, argentino, nacido el 13/08/1981, comerciante, soltero, domiciliado en Cotagaita 3066, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 15/03/2021; 3) Denominación: Grupo Vialisa S.A.; 4) Domicilio: Av. Arturo Illia 2643, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros: 1) La construcción, compraventa, y/o refacción de todo tipo de inmuebles, como también movimientos de suelos, montajes generales, y servicios para la construcción; y 2) Explotación de lubricentro, gomería, mecánica, y servicios para el automotor; y 3) Alquiler de ambulancias y su equipamiento para el traslado terrestre de personas enfermas, accidentadas, o fallecidas.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Nahuel Pablo Bonino, Vicepresidente socio Fabián Gonzalo Penalva, y Director suplente Néstor Ariel Di Noia (DNI 26.762.140, argentino, nacido el 7/09/1978, comerciante, casado, domiciliado en Parral 4345, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.), todos por 3 ejercicios. Fiscalización:

accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

CREMATISTICA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica domicilio de Noelia Angelica Heredia por camino Tte. Gral. Perón 478 Piso 1º D Loc./Part. Lomas de Zamora y el directorio correcto Presidente María Cristina López Matheu y Dir. Supl. Noelia Angélica Heredia. Cierre Ejerc. 31/12. Cr. Juan Fuse, Contador Público.

RULA BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/02/20 se designó Presidente Marcelo Nelson Gardella y Director Suplente Christian Martin Gardella. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

ANGELES Y VASCAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 140 escribano Guillermo Borges, titular Reg. 2, América, Rivadavia, del 09/12/2020. Socias: María de los Ángeles Irazusta, argentina, DNI 27.036.040, CUIT 27-27036040-3, 25/12/1978, casada, ingeniera, domicilio real Av. Juan D. Perón 375, Ciudad y Partido de Pehuajó, Pcia de Bs As; María de los Milagros Irazusta, argentina, DNI 27.036.041, CUIT 27-27036041-1, 25/12/1978, divorciada, kinesióloga, domicilio real Talcahuano 153, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Celia Dora Pallero, argentina, DNI 10.310.547, CUIT 27-10310547-7, 14/01/1953, soltera, jubilada, domicilio real Dr. Banfi 542, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. Angeles y Vascas Explotaciones Agropecuarias S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria Frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Capital Social: \$269.658. Administración: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente María de los Ángeles Irazusta y Directora Suplente María de los Milagros Irazusta, ambas con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Av. Juan Domingo Perón 375, localidad y partido de Pehuajó, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 140 del 09/12/2020. Lucía

García, Abogada.

CABAÑA GROUP 306 DE SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Rectificadorio. Constitución S.R.L. Fecha escritura complementaria 19/2/21. Nombre: Cabaña Group 306 de San Miguel S.R.L. Juan Domingo Luna, profesión comerciante. Diego Davalos dom. Especial Concejal Tribulato 306, ciudad y partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. Y es beneficiario final referido en la disp. 130/2017 de la D.P.P.J. Fdo. Rosana Virginia Foresti, Abogada.

FREEDOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS Nº 30 del 15/3/20 se informa forma del aumento de capital Esc. Maria Soledad Bonanni.

MORA GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - El 22 febrero 2021, se ratifica por acta Nº 5, lo actuado en acta Nº 3: La Plata a los 22 febrero de 2021 se reúnen las socias de Freak Consulting S.R.L., (antes Mora Gourmet S.R.L.), Agustina Badala y Claudia Di Paola. 1) Designacion de Dos Socias para que refrenden el Acto: todas las socias refrendan el acta. 2) Ratif. de acta Nº 3 del 29 de feb. 2020: En Rta. a obs.del dpto. legal de la DPPJ, se ratifica el acta 3 del 29-2-2020. ACTA 3 – Cambio de sede social-cambio de denominación: En La Plata a los 29 febrero 2020 se reúnen las socias de Mora Gourmet S.R.L. Orden del día: 1) Designacion de Dos socias para Que Refrenden El Acto: por unanimidad todas las socias refrenden el acta. 2) Cambio de Sede Social se resuelve por unanimidad que la sede social de la soc. será en Diag. 110 Nº 8, La Plata, Pdo La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Cambio de Denominacion: Se resuelve por unanimidad la modificación del Art. uno del estatuto social: la nueva denominación de la soc. será: Freak Consulting S.R.L., el Art. 1 del estatuto quedará redactado como sigue: "Artículo Primero.-Denominación. Domicilio: Déjese constituida por los firmantes bajo la denominación de Freak Consulting S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, y depósitos en cualquier lugar del país o en el extranjero" Se aprueba por unanimidad. 4) Otorgamiento de autorización para formalizar los actos emergentes de las decisiones que se adopten: autorizar a Laura Ramella DNI 18212939 y Gabriela Trofimovich DNI 33152758 para que tramiten la inscripción ante la DPPJ Pcia. Bs. As. Laura Marcela Ramella, Contadora Pública Nacional.

GFG ACTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura del 9/3/2021 se modificó el Art. Cuarto de la sociedad, por ende el objeto nuevo adoptado es el siguiente: explotación establecimientos hoteleros, centros de recreación, explotación comercial de edificios destinados a alojamiento, restaurantes, bares, boites y salas de baile, salas de conferencias y espectáculos, acuarios, centros deportivos, también la explotación de campos, centros rurales, frigoríficos y sus derivados, supermercados y almacenes, pudiendo al efecto edificar y/o disponer se edifique, adquirir, concesionar en el ámbito privado. Compra, venta, permuta de todo tipo de inmuebles, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, clubs de campo, explotaciones comerciales. Explotación comercial de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, la compra y venta, exportación e importación y distribución de automóviles y rodados en general usados o cero kilómetro como de sus partes y accesorios. Explotación comercial de todo lo concerniente a transporte privado de pasajeros y/o de mercaderías, terrestre, marítimo, fluvial y/o aéreo. Importación y exportación de sistemas constructivos y sus elementos, considerándose por tales todo tipo de materiales de construcción. Compra, venta, importación y exportación de buques y barcos, en general cualquiera sea su tonelaje, como así también cualquier elementos náuticos en general, sus partes y accesorios. Construcción de todo tipo de inmuebles, sean casas, edificios, obras viales, apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, y obras para canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, redes cloacales, tendido de líneas eléctricas y redes de media y baja tensión, centros deportivos y de recreación, y en general construcción de obras civiles y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público y/o privado. Reserva y venta de pasajes, terrestres, marítimos, fluviales y aéreos nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, comercialización, fabricación, importación y exportación de equipamiento gastronómico para uso industrial y doméstico y de todo tipo de materia prima sean estas minerales, cárnicas de cualquier tipo o vegetales tanto cereales, como así también la investigación, desarrollo de alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, su compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación, como así también todo tipo de productos que se relacionen con estas actividades. Actuar como corredor, comisionista, o mandataria. Comercializar, alimentos, productos y subproductos industriales derivados de la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general. Ariel B. H. Kolberg, Abogado.

BITS A BITS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Const. 1) Rodriguez Roberto Edgardo, arg., 01/02/1963, casado DNI: 16950905, CUIT 20-16950905-1, 1º Mayo 3351, Lanús, Dopazo Mariano Héctor, arg., 22/06/1983 soltero, DNI 30320504, CUIT: 20-30320504-8, Juan Piñeiro 137 3º "1", Lanús, todos empresarios. 2) Inst. Priv. 16/03/2020. 3) Bits A Bits S.R.L. 4) Juan Piñeiro 137 3º "1", Lanús, 5) a) Informática: Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar, alquilar, permutar, dar en comodato, en representación o consignación, instalar, transportar y/o acopiar equipamiento informático, de video vigilancia y/o telecomunicaciones existentes o a desarrollarse en un futuro, entre los cuales se incluye - sin que la siguiente enumeraciones sea taxativa - a: hardware, software, servidores, switches, placas y cables de red, fibra óptica, routers, antenas para tecnología alámbrica o inalámbrica, todo tipo de cámaras para circuitos cerrados de televisión y/o video

vigilancia con su respectivo equipamiento asociado, b) Serv. de tecnologías de la información y las comunicaciones: La operación y explotación de Servicios TICs, sean estos fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, para lo cual la Sociedad solicitará la licencia habilitante respectiva ante la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de la normativa vigente o la que en un futuro reemplace. c) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, para el diseño, dirección, gestión, ejecución, dirección gestión, ejecución y desarrollo y/o gerenciamiento de servicios propios o brindados por terceros, mantenimiento, mejoramiento, refacción, servicio técnico y/o soporte de sistemas informáticos, infraestructura de redes, cableado estructurado, sistema de comunicaciones fijos o móviles, alámbricos e inalámbricos. Instalación y uso de energías renovables e instalaciones eléctricas domiciliarias y comerciales. Y todo otro servicio vinculado al desarrollo del objeto social. d) Software: El desarrollo, creación, distribución y licenciamiento de software libre, propietario y/o de código abierto, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. 6) 99 años. 7) \$600.000 repres. por 60.000 cuotas de \$10 vn c/u. 8) Socio gerente: Rodríguez Roberto Edgardo 9) Dom. especial socio gerente Conesa 2068, Lomas de Zamora 10) Fisc. Por los socios no gerentes 11) Beneficiario Final: Rodríguez Roberto Edgardo 60%, Dopazo Mariano Héctor 40% 12) 31/07 c/año. Pablo Ariel Pietruszka, Contador Público.

ALTISONO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 27/1/21. Se designa Presidente: Carla Valeria Monti, 18/2/72, DNI 22650946, casada, domicilio Avenida de Mayo 769, piso 11 B, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Director Suplente Maximiliano Pablo Monti, 8/1/74, DNI 23803611, soltero, domicilio Almirante Brown 476, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; ambos argentinos y empresarios. Denuncian domicilio especial en Avenida de Mayo 769, piso 11 B, Ramos Mejía, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

OSCAR ENTIN FILTRACIÓN INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/2020 se designa Presidente a Carolina Entin, 23. 091.170, Tarija 3631 C.A.B.A.; Vicepresidente: Gabriela Entin, 14.801.903, Colón 351 Témperey Lomas de Zamora; Dtor. Titular: Carlos Luis Romano, 7.788.194 Humberto Primo 2051 8º G C.A.B.A.; Dtor. Suplente: Laura Entin, 16.412.467, Anchorena 485 Témperey Lomas de Zamora; Dtor. Suplente: Carlos Alfredo Funes, 11.077.178 Vilela 2448 Dto. C C.A.B.A., por 3 ejercicios. Todos c/Dlio. especial en Gral. Paz 877 Adrogué Alte. Brown Bs. As. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

REP RECURSOS ESTRATÉGICOS PROFESIONALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rossi Gerónimo, 13/03/78, casado, Contador Público, DNI 26419404, Córdoba 3262, 5º B; Vieira Ariel José, 13/01/76, divorciado, abogado, DNI 25039208, Castelli 2313, ambos arg., de Mar del Plata; 2) 12/03/2021; 3) Rep Recursos Estratégicos Profesionales S.A.; 4) Catamarca 2633 6º B de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Prestación de servicios, locación de obra y/o de servicios; gestión de negocios. Asesoramiento integral para organización de empresas: Asesoramiento integral para la organización de empresas, relevamiento, análisis de sistemas operativos. Dictado de cursos, seminarios y conferencias. Inmobiliarias: Adquisición, explotación, construcción de inmuebles administración. Mandatos: Aceptar, desempeñar, otorgar mandatos, representaciones, gestiones y comisiones. Financieras: Compra, venta, de acciones y títulos; aportes de capital a sociedades, préstamos y financiaciones, excepto las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Rossi Gerónimo; Presidente Vieira Ariel José; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) último día de febrero; 11) Contador Público, Dr. Ricardo E. Chicatun.

MULTIBANDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19550. Por Acta de Reunión de Socios del 02/02/2021 se resolvió modificación de domicilio social y reforma Artículo 1º del estatuto. Transcripción: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Multibandas S.R.L." y tiene su domicilio legal en Ruta 2 Km 50, Parque Industrial 2, identificado como fracción III lote 4 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero". Esc. Benjamin Tenti, Notario.

CARLOS ARGENTINO ORTELLI & FLIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 28, Rectificatoria, "Carlos Argentino Ortelli & Flia S.A." Chivilcoy, 02.03.21, Nicolás Cavagna, Notario, Reg. 3, Comparecen: cónyuges 1º nup. Carlos Argentino Ortelli, nac. 05.08.48, empresario, DNI 5.087.954, CUIT 20-05087954-3; Rosa Carmen Briante, nac. 20.06.52, comerciante, DNI 10.164.570, CUIT 27-10164570-9; ambos arg. c/dom. San Martín, 270, Ciudad y Pdo. Chivilcoy; Agustina Natalia Ortelli Briante, arg., nac. 17.01.84, empresaria, cas. 1º nup. c/Patricio Tkaczyk, DNI 30.595.493, CUIT 23-30595493-4, dom. Vicente Lobería, 120, Chivilcoy; Micaela María Ortelli Briante, arg., nac. 17.06.85, empresaria, soltera, hija Carlos Argentino Ortelli y Rosa Carmen Briante, DNI 31.859.768, CUIT 27-31859768-0, dom. San Martín, 270, Chivilcoy. Escritura rectificatoria, const. "Carlos Argentino Ortelli & Flia S.A.", mod. Art. 3) punto l d), Art. 3) Objeto: a) Comercial: compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación, transporte, exportación e importación, intermediación, distribución, por mayor, y menor, art. p/librerías, libros, texto estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices; art. p/escritorio, oficinas, artistas; útiles escolares; instrumental p/estudiantes, profesionales; art. bisutería, novedad, regalería, adornos, souvenirs; art. p/juguetería, entretenimientos, juegos infantiles p/parques, jardines, art. playa; art. Marroquinería, explot. negocio fotocopiado, impresiones todas variantes. b) agropecuaria: compra venta, proa. semillas, pasturas, cultivos, insumos agrícolas, haciendas, carnes, cueros, lanas, lubricantes, combustibles, agroquímicos, fertilizantes, acopio, depósito, consig. cereales, oleaginosos, granos gral. explotación, directa o indirecta, arrendamiento establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, mejoramiento

suelos, recuperación tierras áridas. Cría, invernada, mestización, cruce, engorde, venta ganado, explotación tambos, cabañas. c) inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento propiedades inmuebles rurales, urbanas, inclusive Rég. PH, fraccionamiento, loteos, urbanización, clubes campos; explotación, administración inmuebles urbanos, rurales. d) importación-exportación: bienes, proa. terminados, componentes, mat. primas, servicios, representar empresas nacionales. extranjeras, representaciones comerciales, empresas nacionales o extranjeras, otorgar, adquirir franquicias, producir, comprar, vender materia primas, maquinarias, instrumental, precisión, muebles, útiles, implementos objeto social, encarar negociaciones. Autoriza a Arturo A. Belgrano, tramires insc. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

DULVETT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Sörenson, DNI 27806153, CUIT 20-27806153-2, 41 años, casado, Prod. Seguros, domicilio Sallares 365; Mabel Noemí Laclau, DNI 11419277, CUIT 27-11419277-0, 66 años, divorciada, Prod. Seguros, domicilio Alberdi 354; Laura Elena Sörenson, 44 años, DNI 25264400, CUIT 27-25264400-3, soltera, Prof. Ed. Física, domicilio Almirante Brown 3071 y Daniela Sörenson, 42 años, DNI 26505646, CUIT 27-26505646-1, divorciada, contadora, domicilio Rep. del Paraguay 240, todos argentinos y con domicilio en Fcio. Varela, Bs. As. 2) Instrumento Privado 11/03/2021 3) Dulvett S.R.L. 4) Cnel. Pringles 3388, San Juan Bautista, Fcio. Varela, Bs. As. 5) Realizar por cta. propia o de terceros, o asoc. a terceros, en país o extranjero, la realización de sgtes. activ.: 1) Instalación, funcionamiento y explotación negocios ramo heladería, restaurant, bar, bistró, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, rotisería sandwichería, cantobar, restobar, food-trucks, casas de lunch salón de fiestas, juegos, comedores comerciales, industriales y estudiantiles y cualq. otro rubro gastronómico. 2) Compra vta., elab. distrib., prod., industrialización, representación, intermediación, consignación, fraccionamiento, envasado, etiquetado, comercialización, import. y/o export. de prod. alimenticios de origen vegetal o animal, expendio de helados y derivados, congelados, bebidas con y sin alcohol, dietéticos, sin TAC, para celíacos, diabéticos, panadería, pastelería, repostería así como materias primas, mercaderías, prod. elab. y semielab. nat. o artificiales, relacionados con industrias y activ.: Textiles, químicas, plásticas, eléctricas, papeleras, juguetería y prod. de bazar. 3) Org. de eventos soc., deportivos, culturales y musicales. 4) Transp. de bs. y/o mercaderías y cargas en gral., dentro y fuera del país, con medios propios o de terceros, distrib., almacenamiento, depósito y embalaje, encomiendas y equip., excluyendo transp. de personas vía terrestre, aérea, o marítima, en el país extranjero. 5) Import. y Export.: Realización de operaciones de import. y export. de bs. de consumo y capital, equip., y mercaderías, materias primas, accesorios y prod. 6) De Asoc.: Crear empresas, o asoc. a otras bajo formas y/o cond. establecidas por Ley. 7) Gestión de Negocios y Mandatos: Con amplitud y cond. permitidas por leyes y reglamentaciones vigentes, ejercicio de representaciones, gestiones de negocios y adm. de bs., capitales y empresas en gral. así como ejercicio de comisiones y consig. 8) Financieras: Por aporte de capitales a comercios, ind., o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, préstamos de dinero con o sin gnta y/o con la constitución de dchos reales, compra vta de títulos pbcos, acciones, papeles de comercio, créd. y otros valores mobiliarios y constituir y participar en soc. pbcas y priv., excluyendo operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y cualq. otra activ. que requiera concurso y/o Ahorro Público. 9) otorgar representaciones, distrib. y franquicias dentro o fuera del país y realizar por sí o a través de constitución o participación en otras soc. o asoc., actos y contratos compatibles con su objeto sometiéndose a la legislación vigente. 10) Adquirir dchos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por Ley. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración Gerente Laura Elena Sörenson Fiscalización: a cargo de socios no gerentes (Diego Sörenson, Mabel Noemí Laclau y Daniela Sörenson) ambos órganos por el término de duración de la sociedad. 9) Gerente. 10) 31/12 cada año. Dr. Lucas J. M. Ferreres, Abogado.

EL WILSON Y PICAZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 140 escribano Guillermo Borges, titular Reg. 2, América, Rivadavia, del 09/12/2020. Socias: María de los Ángeles Irazusta, argentina, DNI 27.036.040, CUIT 27-27036040-3, 25/12/1978, casada, ingeniera, domicilio real Av. Juan D. Perón 375, Ciudad y Partido de Pehuajó, Pcia. de Bs. As.; María de los Milagros Irazusta, argentina, DNI 27.036.041, CUIT 27-27036041-1, 25/12/1978, divorciada, kinesióloga, domicilio real Talcahuano 153, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Celia Dora Pallero, argentina, DNI 10.310.547, CUIT 27-10310547-7, 14/01/1953, soltera, jubilada, domicilio real Dr. Banfi 542, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As. El Wilson y Picazo S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria Frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra

directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Capital Social: \$269.658. Administración: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente Celia Dora Pallero y Director Suplente Néstor Osmar Pallero, argentino, casado, prod. agropecuario, 18/06/1964, DNI 16.773.022, CUIT 20-16773022-2, domicilio real Vuelo a Vela 456, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As., ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Dr. Banfi 542, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 140 del 09/12/2020. Lucía García, Abogada, T°VI F°92 C.A.T.L.

LA PIPA VASCA AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 140 escribano Guillermo Borges, titular Reg. 2, América, Rivadavia, del 09/12/2020. Socias: María de los Ángeles Irazusta, argentina, DNI 27.036.040, CUIT 27-27036040-3, 25/12/1978, casada, ingeniera, domicilio real Av. Juan D. Perón 375, Ciudad y Partido de Pehuajó, Pcia. de Bs. As.; María de los Milagros Irazusta, argentina, DNI 27.036.041, CUIT 27-27036041-1, 25/12/1978, divorciada, kinesióloga, domicilio real Talcahuano 153, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.; Celia Dora Pallero, argentina, DNI 10.310.547, CUIT 27-10310547-7, 14/01/1953, soltera, jubilada, domicilio real Dr. Banfi 542, Ciudad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Bs. As.. La PIPA Vasca Agro S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria Frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina

Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Capital Social: \$269.658. Administración: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente María de los Milagros Irazusta y Directora Suplente María de los Ángeles Irazusta, ambas con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Talcahuano 153, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 140 del 09/12/2020. Lucía García, Abogada. T° VI F° 92 C.A.T.L.

SAN JUAN DE LUZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 140 escribano Guillermo Borges, titular Reg. 2, América, Rivadavia, del 09/12/2020. Socios: Jorge Luis Irazusta, argentino, DNI 16.557.322, CUIT 20-16557322-7, casado, 15/05/1963, comerciante, domicilio real Pasaje Copérnico 2379, piso 7, CABA; Norberto José Irazusta, argentino, DNI 10.310.468, CUIT 20-10310468-9, casado, 22/06/1952, productor agropecuario, domicilio real España 52, América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As.; Miguel Serafín Irazusta, argentino, DNI 7.823.727, CUIT 23-07823727-9, casado, 20/06/1949; productor agropecuario, domicilio real Moreno 163, América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As. San Juan de Luz S.A. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria Frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Capital Social: \$269.658. Administración: mín. 1 y máx. 5 titulares,

por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Jorge Luis Irazusta y Directora suplente Silvia Graciela Tenazinha, argentina, lic. en informática, casada, 14/03/1969, D.N.I. 20.698.027, CUIT 27-20698027-9, domicilio real Pasaje Copérnico 2379, piso 7, CABA, ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Moreno 163, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 140 del 09/12/2020. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA TIERRA DEL BUEN AGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 140 escribano Guillermo Borges, titular Reg. 2, América, Rivadavia, del 09/12/2020. Socios: Norberto José Irazusta, argentino, DNI 10.310.468, CUIT 20-10310468-9, casado, 22/06/1952, productor agropecuario, domicilio real España 52, América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As.; Miguel Serafin Irazusta, argentino, DNI 7.823.727, CUIT 23-07823727-9, casado, 20/06/1949; productor agropecuario, domicilio real Moreno 163, América, Partido de Rivadavia, Pcia Bs As; Jorge Luis Irazusta, argentino, DNI 16.557.322, CUIT 20-16557322-7, casado, 15/05/1963, comerciante, domicilio real Pasaje Copérnico 2379, piso 7, CABA. Establecimiento Agropecuario La Tierra del Buen Agua S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros. Actuar como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación. La explotación de chacras y arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. La instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; II) Servicios de Transporte: a) Mediante el transporte privado de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales. Gestionar y realizar transporte internacional de cargas; explotar todo lo concerniente al transporte de carga en el territorio nacional, pudiendo transportar mercaderías generales, fletes, acarreo y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Industria Frigorífica: a) Faena de haciendas propias para abastecimiento de terceros o propio y de terceros; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías y/o carnicerías de su propiedad, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, venta directa o por terceros de carne faenada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor, compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; el transporte de hacienda, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados de acuerdo a la legislación vigente. b) Explotación de industria frigorífica de la carne, fabricación, conservación, venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas y productos alimenticios derivados de la carne, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general. c) Comercialización, compra, venta de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. d) Acceder a las matrículas de Matarife Abastecedor, Consignatario Directo, Consignatario y/o Comisionista de Ganados, Matadero Propietario y/o Arrendatario, troceadero, Importador y/o Exportador y toda otra matrícula que extienda la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. e) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. IV) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; V) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público; VI) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos de personas humanas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, incluyendo cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes relacionados con el objeto social. VII) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social, incluyendo comidas y bebidas de todo tipo. Capital Social: \$269.658. Administración: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Norberto José Irazusta y Directora Suplente María Andrea Irazusta Pascual, argentina, soltera, DNI 32.234.435, CUIT 27-32234435-5, comerciante, 08/09/1986, domicilio real Av. Patricias Argentinas 2009, Lote 222, B° Las Liebres, Localidad de Garín, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As., ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio Legal: Alem 101, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. Pública N° 140 del 09/12/2020. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

EL FORTÍN AGROPECUARIO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 06/03/2020 se resolvió una reorganización social por escisión sin

modificación de su capital social, el cual se ratifica en \$316.000; \$315.000 capital comanditario y \$1.000 capital comanditado. Socios: Miguel Serafín Irazusta, argentino, DNI 7.823.727, CUIT 23-07823727-9, casado, 20/06/1949; productor agropecuario, domicilio real Moreno 163, América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As.; Norberto José Irazusta, argentino, DNI 10.310.468, CUIT 20-10310468-9, casado, 22/06/1952, productor agropecuario, domicilio real España 52, América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As.; Jorge Luis Irazusta, argentino, DNI 16.557.322, CUIT 20-16557322-7, casado, 15/05/1963, comerciante, domicilio real Pasaje Copérnico 2379, piso 7, CABA. Se ratifica en su cargo al administrador Miguel Serafín Irazusta, con domicilio especial en la sede social sita en Moreno 163, América, Partido de Rivadavia, Pcia. Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 06/03/2020. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

BF.VS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha reunión de socios 20-11-20. M. Eugenia Schifini, Notaria.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LOGÍSTICA LUMINKANO'S S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2021. 1.- Alexis Ezequiel Pelecano, 12/04/1984, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., Juan de Garay N° 3380, piso Hurlingham, William C. Morris, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.924.752, CUIL/CUIT/CDI N° 20309247524. 2.- "Logística Luminkano's S.A.S.". 3.- Juan de Garay N° 3380, Williams Morris*, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alexis Ezequiel Pelecano con domicilio especial en Juan de Garay N° 3380, CPA 1686, Williams Morris*, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Valeria Soledad Santini, con domicilio especial en Juan de Garay N° 3380, CPA 1686, Williams Morris*, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

UNIMAXTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2021. 1.- Mateo Joaquín Lorenzo, 25/10/1989, soltero/a, argentina, Ingeniero, Saint Miqueu N° 1435, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.750.729, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34750729-7, Horacio Aníbal Mattioli, 14/01/1959, divorciado/a, argentina, Producto Agropecuario, Las Orquideas N° 1375, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.137.778, CUIL/CUIT/CDI N° 23-13137778-9, María Alejandra Pigozzi, 12/12/1960, divorciado/a, argentina, ama de casa, Saint Miqueu N° 1427, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.876.909, CUIL/CUIT/CDI N° 27-13876909-2. 2.- "Unimaxta S.A.S.". 3.- Sain Miqueu N° 1427, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Alejandra Pigozzi con domicilio especial en Sain Miqueu N° 1427, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Horacio Anibal Mattioli, con domicilio especial en Sain Miqueu N° 1427, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina Mateo Joaquín Lorenzo, con domicilio especial en Sain Miqueu N° 1427, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CHARO Y NINO MDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2021. 1.- María Cristina Villar, 22/05/1961, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Frutas, Legumbres y Hortalizas Frescas, Armenia N° 1460, piso 0 0 General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.425.207, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14425207-7, Angélica Libertad Ordoqui, 21/08/1941, viudo/a, argentina, comerciante, Elcano N° 7686, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 4.084.622, CUIL/CUIT/CDI N° 27-04084622-6. 2.- "Charo y Nino Mdp S.A.S.". 3.- Falucho N° 5463, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Cristina Villar con domicilio especial en Falucho N° 5463, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Angelica Libertad Ordoqui, con domicilio especial en Falucho N° 5463, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DINSER NAVARRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/03/2021. 1. Jose Maria Bernasconi, 01/02/1982, Casado/a, Argentina, Servicios de Preparación de Comidas para Empresas y Eventos, 11 e/ 42 y 42 Bis N° 916, piso Navarro, Navarro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.672.691, CUIL/CUIT/CDI N° 20286726918. 2. "Dinser Navarro S.A.S.". 3. 24 N° 434, Navarro, partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto.

7. Administrador titular: Jose Maria Bernasconi con domicilio especial en 24 N° 434, CPA 6605, Navarro, partido de Navarro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Salvador Cantillo, con domicilio especial en 24 N° 434, CPA 6605, Navarro, partido de Navarro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MOVILS AND TRAILS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/02/2021. 1.- Javier Gaston Britos, 08/06/2002, soltero/a, argentina, comerciante, Beazley N° 580, piso Avellaneda, Villa Domínico, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 46.627.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20-46627204-4, Luciano Javier Vega, 31/05/2000, soltero/a, argentina, comerciante, Araos N° 0, piso casa 17, b° Presidente Perón San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.728.318, CUIL/CUIT/CDI N° 20-43728318-5. 2.- "Movils And Trails S.A.S.". 3.- Bermejo N° 550, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Gastón Britos con domicilio especial en Bermejo N° 550, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciano Javier Vega, con domicilio especial en Bermejo N° 550, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

FP ALUMINIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2021. 1. Norberto Panizzi, 21/10/1956, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Magallanes N° 933, piso Lanús, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.270.037, CUIL/CUIT/CDI N° 20122700373, Facundo Panizzi, 11/04/1989, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de Aberturas, Caseros N° 1478, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.493.249, CUIL/CUIT/CDI N° 20344932493. 2. "FP Aluminio S.A.S.". 3. Magallanes N° 933, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Norberto Panizzi con domicilio especial en Magallanes N° 933, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Panizzi, con domicilio especial en Magallanes N° 933, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MAATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2021. 1. Fermin Barragan Fermin, 12/04/1991, Soltero/a, Argentina, Ingeniero, Dr. Mariano Moreno N° 259, piso Rauch, Rauch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.940.546, CUIL/CUIT/CDI N° 20359405465, Giselle Aldana Rontani, 23/11/1982, Soltero/a, Argentina, Ingeniera, 25 de Mayo N° 626, piso Ramos Mejía, La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.903.508, CUIL/CUIT/CDI N° 27299035080. 2. "Maate S.A.S.". 3. Moreno N° 259, Rauch, partido de Rauch, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fermin Barragan Fermin con domicilio especial en Moreno N° 259, CPA 7203, Rauch, partido de Rauch, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Giselle Aldana Rontani, con domicilio especial en Moreno N° 259, CPA 7203, Rauch, partido de Rauch, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FULL MANTENIMIENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/02/2021. 1.- Paola Elizabeth Bogado Lopez, 03/07/1989, soltero/a, argentina, Terminación de Edificios N.C.P., Virgen De Itatí N° 1841, piso Ezeiza, La Unión, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.538.990, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34538990-9, Javier Zorrilla Guerrero, 22/08/1987, soltero/a, paraguay, terminación de edificios N.C.P., Quinta Avenida N° 1852, piso Ezeiza, La Unión, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.844.128, CUIL/CUIT/CDI N° 20-94844128-5. 2.- "Full Mantenimientos S.A.S.". 3.- Virgen de Itatí N° 1841, Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paola Elizabeth Bogado Lopez con domicilio especial en Virgen de Itatí N° 1841, CPA 1804, Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Zorrilla Guerrero, con domicilio especial en Virgen de Itatí N° 1841, CPA 1804, Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2021. 1.- Sergio Adalberto Taurizano, 09/08/1975, casado/a, argentina, Venta al por Menor de Artículos de Talabartería y Artículos Regionales, Bvard. Moreno N° 655, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.599.227, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24599227-1, Magdalena Actis, 18/12/1981, casado/a,

argentina, Cultivo de Papa, Batata y Mandioca, Boulevard Moreno N° 655, San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.031.333, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29031333-9. 2.- "Sergio Taurizano e Hijos S.A.S.". 3.- Boulevard Moreno N° 655, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Adalberto Taurizano con domicilio especial en Boulevard Moreno N° 655, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Magdalena Actis, con domicilio especial en Boulevard Moreno N° 655, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ASERRADERO 6 HERMANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1. Enrique Santos Zanlongo, 14/02/1968, Casado/a, Argentina, Empresario, Saldias N° 1027, piso PB C Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.067.943, CUIL/CUIT/CDI N° 20200679432. 2. "Aserradero 6 hermanos S.A.S.". 3. Querandíes N° 523, Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Enrique Santos Zanlongo con domicilio especial en Querandíes N° 523, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Andres Gadea, con domicilio especial en Querandíes N° 523, CPA 1648, Tigre, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ADALBERTO MIGUEL FERRERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2021. 1. Adalberto Miguel Ferrero, 25/05/1959, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Entre Ríos N° 161, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.653.598, CUIL/CUIT/CDI N° 20126535989. 2. "Adalberto Miguel Ferrero S.A.S.". 3. Entre Ríos N° 161, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Adalberto Miguel Ferrero con domicilio especial en Entre Ríos N° 161, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alfredo Alejandro Gavranovic, con domicilio especial en Entre Ríos N° 161, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MILATES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/03/2021. 1. Martin Esteban Milanese, 23/12/1975, Soltero/a, Argentina, Cultivo de Cereales N.C.P., Excepto los de uso Forrajero, Urquiza N° 1403, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.897.738, CUIL/CUIT/CDI N° 20248977389, Andres Testardini, 09/05/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Maquinaria Agrícola N.C.P., Excepto los de Cosecha Mecánica, Racedo N° 1662, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.648.740, CUIL/CUIT/CDI N° 20266487402. 2. "Milates S.A.S.". 3. Urquiza N° 1403, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martin Esteban Milanese con domicilio especial en Urquiza N° 1403, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andres Testardini, con domicilio especial en Urquiza N° 1403, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N°1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria Maria Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-041-1-44/2011 - Cir. III - Sec. P - Mz.158 - Pc.4 - Bermann Selig - Independencia N° 286 - General Las Heras.

2-2147-041-1-14/2013 - Cir. I - Sec. A - Mz. 31 - Pc. 9 - Failo Eusebio - Gutiérrez N° 1023 - General Las Heras.

3-2147-041-1-05/2015 - Cir. I - Sec. D - Qta. 21 - Pc. 5 E - Abraham Vicente - Zamudio N° 615 - General Las Heras.

4-2147-041-1-14/2015 - Cir. I - Sec. C - Mz. 131 - Pc. 9 - Alfredo Vaccari y Compañía, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad

Anónima - Santiago Villamayor N° 645 - General Las Heras.

5-2147-041-1-04/2016 - Cir. III- Sec. P - Mz.24 b - Pc.20-Gramajo Waldina del Carmen - Venteveo N° 545 - General Las Heras.

6-2147-041-1-12/2016 - Cir. I- Sec. D - Qta. 7- Mz. 7b - Pc. 20 - Curone Horacio -Avellaneda N° 255 - General Las Heras.

7-2147-041-1-1/2020 - Cir. I - Sec. D - Qta.15 - Pc. 3 - Machado Sosa Leoncadio y Casanova González de Machado Sosa Lilian - Lozano N° 353 - General Las Heras.

8-2147-041-1-03/2020 - Cir. I - Sec. E -Qta. 30 - Mz. 30 d - Pc. 14 - Pees Raimundo Isabel y Sandrone Consuelo Martiniana - Senador Atencio N° 486 - Gral. Las Heras.

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 18 v. mar. 22

ECOTEC INTEROCEÁNICA S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto de Escisión. Se comunica a terceros y acreedores que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 25/02/2020 la Firma Ecotec Interoceánica S.A., 70 N° 2720 de Necochea, Buenos Aires, Legajo de Personas Jurídicas de Buenos Aires N° 86.755, Matrícula 50.095, CUIT 30-69734300-4, Balance Especial de Escisión al 31/12/2019; ratificado por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 25/02/2020 produce su escisión al día 01/05/2021: Escidente: Ecotec Interoceánica S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$214.267.667,44. Pasivo \$51.855.356,98.- Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo: \$29.195.963,89. Pasivo: 0,00.- Escisionaria: Comerciales - Financiera - Inversora - Inmobiliaria Calpe Inversiones S.A. (e.f.): 70 N° 2720, Necochea, Buenos Aires; Patrimonio destinado a su creación: Activo \$29.195.963,89. Reclamos de ley en calle 60 número 2920, piso 1º, oficina "E" de Necochea, de 10 a 15 horas.- Autorizado según acta Asamblea de fecha 25/02/2020. Diego Sebastián Raffa, Gestor.

mar. 18 v. mar. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Luján 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

| Nº expediente | Nomenclatura Catastral | Ubicación del bien | TITULARES |
|-----------------|--------------------------|---------------------|--|
| 2147-074-3-1/19 | Circ. 2 S. F Mza.21 P.16 | Julian Alvarez 2177 | Inmobiliaria Aurora Sociedad en Comandita por Acciones |

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 22 v. mar. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Luján, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Luján 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

| Nº expediente | Nomenclatura Catastral | Ubicación del bien | TITULARES |
|-------------------|-------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 2147-064-1-61/97 | C.VI. S.D. Fr. III. P.4 | Los Lotos 954 | Kremer, Alberto Oscar. |
| 2147-064-1-578/98 | C.VI. S.C. Mza. 12. P.1 | Los Ombus y Los Lirios 898 | Ruggieri Platania Francisco. |

| | | | |
|--------------------|---------------------------------|---|---|
| 2147-064-1-895/00 | C.II. S.D. Mza.1. P.7 | Dr. Merlo 765 | Curcio, Rosa; Curcio y Calviello Francisco Antonio Sabino; Curcio y Olmos Reinaldo Oscar Romao; Curcio y Soria Elvira Hilda; Curcio y Soria Alejandro Ruben; Serramalera y Curcio Luis José; Serramalera Pedro Felix. |
| 2147-064-1-1212/09 | C.VI S.E Mza.11 P. 10 | Los lirios y los trigales s/n | Ruggieri Platania Francisco. |
| 2147-064-1-1218/09 | C.III. S.A. Mza.28. P.16 | Reconquista y Monseñor Cerafini s/nº | Villalta Marquez Vicente, Guariglia Roberto, Lopez José Emilio, Vaquero Esteban. |
| 2147-064-1-1266/09 | C.IV. S.J. Mza.95. P.14 | Fleming s/nº, entre Sargento Cabral y Cerrito | Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada. |
| 2147-064-1-120/10 | C.VIII. S.C. Mza. 96. P.5 Y 6 | Alvarado s/nº, entre Chaco y Formosa. | Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima. |
| 2147-064-1-2/11 | C.VI. S.C. Mza.4.P.22 | Palo Borracho 643 | Aeroservice Sociedad en Comandita por Acciones. |
| 2147-064-1-11/12 | C.IV. S.G. Mza. 38. P.13 | San Antonio 548 | Aguilar y Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Jose Aguilar Ballesteros, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel Velilla Pedro. |
| 2147-064-1-54/12 | C.II. S.K. Mza.95. P.9 | Ruta 47 y Pascual Simone. | Arraras Ángel Alerto, Touron Pedro Juan, Joly Rey Orlando Francisco, Marcial y Perceval Manuel, Marcial y Perceval Consuelo. |
| 2147-064-1-49/13 | C.IV. S.C. Qta. 8. Mza.8G. P.16 | Entre Rios 2234 | Iapalucci, Luis; Iapalucci Raul. |

| | | | |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|---|
| 2147-064-1-53/13 | C.II. S.B. Mza. 52. P. 4 | El Picaflor 443 | Ferros, Liliana Cristina. |
| 2147-064-1-53/13 | C.II. S.B. Mza. 52. P.5 | El Picaflor 443 | Medina, José. |
| 2147-064-1-4/14 | C.IV. S.F Mza.15. P.8A | Jorge Newberry 665 | D'amico Leonardo Florencio; Bos Julio Cesar. |
| 2147-064-1-24/14 | C.VI.S.C.Mza.13.P.27 | Los Trigales 785 | Rivero Isabel |
| 2147-064-1-40/14 | C.VI. S.E. Mza.16. P. 3G | Las Margaritas 1245 | Espeche Enrique Bienvenido, Robledo Juana Rosa. |
| 2147-064-1-54/14 | C.II. S.A. Mza.24. P.9C | Stragamount o Estrogamon 60 | Sánchez Rando, José |
| 2147-064-1-20/15 | C.I S. A Mza. 85B P. 35C Sub-Parc. 1 | Barnech 201 | Basilica Nacional Nuestra Señora de Lujan |
| 2147-064-1-5/16 | C.IX. S.A. Ch. 33. Mza.98. P.17 | Pasteur 1306 | Wilkinson, Gustavo Guillermo. |
| 2147-064-1-21/16 | C.II. S.C. Mza.18. P.2 | Las Tres Marías 107 | Cattanaeo, Oscar Julio. |
| 2147-064-1-5/17 | C.II. S.K. Mza.97. P.22 y 23 | Reyna 950 | Sanchuk Juan |
| 2147-064-1-9/17 | C.IX. S.A. Ch.35.Mza.35A. P.19 | El Callao 357 | Lattaro, Claudio Eduardo. |
| 2147-064-1-12/17 | C.II. S.F. Mza.16.P.7 | Rivadavia 2575 | Godoy, Jorge Luis. |
| 2147-064-1-17/17 | C.VI. S.F. Mza.9. P.13 | Burucuya 2415 | Seggiaro, Leonardo Dalmacio; Solobu Ascension Elena; Seggiaro, Maria Silvia. |
| 2147-064-1-20/17 | C.II. S.H. Fr.1. P.12 | Sofia Piñeiro 1595 | Carlos Guillermo Savage. |
| 2147-064-1-23/17 | C.IV S.C Qta. 17 Mza. 17C P.3B | Sarratea 1556 | Maciel Carlos Evaristo |
| 2147-064-1-27/17 | C.IV. S.C. Qta. 17. Mza. 17B. P. 25 | Sarratea 1600 | Maciel, Carlos Evaristo. |
| 2147-064-1-1/18 | C.I. S.D. Qta.16. Mza. 16J. P.18 | Galileo 157 | Constantini Mario Juan Bautista. |

| | | | |
|------------------|-----------------------------|---------------------|--|
| 2147-064-1-3/18 | C.IV. S.J. Mza.60. P. 17 | Flor de Ceibo 1728 | Márquez, Lucía Teresa María. |
| 2147-064-1-4/18 | C.I. S.D. Qta.4.Mza.4A. P.1 | Julio A. Roca 1073 | Souto Antonio. |
| 2147-064-1-5/18 | C.II. S.C. Mza.39. P.22 | Tauro 820 | Fodino Heraldo Hugo. |
| 2147-064-1-6/18 | C.V. S.E. Mza.16. P.13D | Las Petunias 1850 | Monzon Albino, Barrera de Monzon Norma Jovita. |
| 2147-064-1-7/18 | C.IV. S.F. Mza. 57. P. 1 | Galvez 1189 | Aguilar y Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Jose Aguilar Ballesteros, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel Velilla Pedro. |
| 2147-064-1-8/18 | C.IV. S.A. Mza. 7.P.4B | Falucho 2229 | Leyes y Nicosia José María, Leyes y Nicosia Hugo Luis, Nicosia de Leyes María Rosa. |
| 2147-064-1-10/18 | C.VI. S.G. Mza.6.P.27 | Los Claveles 1725 | Frezza José Benjamin |
| R2147-064-1-1/19 | C.IV S.A Mza.8 P. 17 | Monte Carballo 2364 | Kopruch de Buttell Catalina |
| 2147-064-1-1/19 | C.IV S.A Mza. 8 P. 18 | Monte Carballo 2364 | Camerano Eduardo Raul |
| 2147-064-1-2/19 | C.I. S.A. Fr. 2B. P.6K | Alberti 268 | Tartavini Jose Maria, Buriasco de Tartavini Rosa Haydee. |

| | | | |
|------------------|---------------------------|---------------------------------------|---|
| 2147-064-1-3/19 | C.IV. S.J. Mza.23. P.2 | Fernández Moreno s/nº esq. Almafuerte | Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera. |
| 2147-064-1-10/19 | C.IX. S.A. Mza. 9M. P.12A | Blas Parera 2044 | Cercola, Carlos Alberto. |
| 2147-064-1-14/19 | C.IV. S.J. Mza. 25. P.11 | Florida y José Ingenieros | Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Comercial Inmobiliaria y Financiera. |
| 2147-064-1-16/19 | C.I. S.D. Mza.22B. P.22 | Luis Guamella 204 (ex calle 235 bis) | Julia Amelia del Rio de Iturralde. |
| 2147-064-1-23/19 | C.III. S.A. Mza.73. P.17 | José Hernández 780 | Furelos Ríos Jesus., |
| 2147-064-1-27/19 | C.IV. S.G. Mza.38.P.9 | Andrade 1144 | Nogales, Carlos Roberto. |

María Verónica Grosso, Notaría

mar. 22 v. mar. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Gral. Rodríguez

POR 3 DÍAS - Gral. Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

| Nº expediente | Nomenclatura Catastral | Ubicación del bien | TITULARES |
|-------------------|---------------------------------|--|---|
| 2147-046-1-732/97 | C.I. S.C. Mza.283. P.10 | Intendente Ferrer 435 | Torres Edisto Delfor, Escardo Alfredo Nicasio. |
| 2147-046-1-94/10 | C.V S. D Mza. 148a P.7 | San Juan 212 | Mario Alejo Ruperto Vegochea y Lavallen.- Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vegochea. |
| 2147-046-1-125/10 | C,II S.G Mza. 115 P. 22 | Fray Santa María de Oro 504 | Tarditi Oreste Vidal. Norma Amanda Herrera |
| 2147-046-1-58/12 | C.V.S.E.Mza.396.P.3 | Carballido 394 | Longueira y Miracula Liliana Margarita, Longueira y Miracula Luis Maria, Miracula de Longueira Micaela. |
| 2147-046-1-60/12 | C.V. S.B. Mza. 40A. P.1 | Belgrano 1139 | Castiñeira, José. |
| 2147-046-1-60/12 | C.V. S.B. Mza. 40A. P.2 | Belgrano 1139 | Raña, Fernando Jesús. |
| 2147-046-1-54/14 | C.I. S.D. Qta. 5. Mza. 5P .P.1 | Cangallo 645 | Rivas Hortensia Isabel |
| 2147-046-1-54/14 | C.I. S.D. Qta. 5. Mza. 5P .P.20 | Cangallo 645 | Castro Marta; Roldan María Delia. |
| 2147-046-1-15/15 | C.V.S.C.Mza.343"A". P.11 | Atahualpa Yupanqui 186 | García Belmonte y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones. |
| 2147-046-1-28/15 | C.V.S.J.Mza.194.P.8 | Sargento Cabral 437 | Suhilar Juan Horacio; Suhilar José María. |
| 2147-046-1-46/15 | C.V. S.T. Mza.42. P.12 | Alsina 942 | Cifelli de Pecorelli, Fiorina. |
| 2147-046-1-46/15 | C.V. S.T. Mza. 42. P.13 | Alsina 942 | Netalco Sociedad Anónima. |
| 2147-046-1-72/15 | C.II.S.D.Mza.29. P.1,2 y 28 | Güemes 221 | Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L |
| 2147-046-1-73/15 | C.V S.C Mza.283 P.18ª | Alma Fuerte 469 | Terminello, Ana. |
| 2147-046-1-78/15 | C.II S.D Mza. 28 P.16 | Remedios de Escalada de San Martin 215 | Romero Marcelino, Rafael, Ramona, Eleodoro. |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 22 de marzo de 2021

| | | | |
|-------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--|
| 2147-046-1-27/16 | C.VI. S.D. Mza.146. P.8 | El Chañar 425 | CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada |
| 2147-046-1-157/16 | C.V.S.G.Qta.130. Mza.130A. P.19 | Garay 717 | Di Pietromica, Fernando/ Romio, Felisa. |
| 2147-046-1-24/17 | C.V. S.T. Mza.170. P.2 | Vengochea 746 | Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen |
| 2147-046-1-35/17 | C.I S.E Mza. 48 P. 9 | Jorge Rigó 356 | Ainchil y Guille José Rene, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa Rosa. |
| 2147-046-1-38/17 | C.V.S.T. Mza.2. P.16 | Carlos Gardel 2515 | Fernández Rufino José. |
| 2147-046-1-72/17 | C.V.S.V.Mza.320.P.29 | Iguazú 220 | Raffo, Federico Rodolfo; Mehaddeb Sakkal; La campanilla Sociedad en Comandita por Acciones; INSAK Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria. |
| 2147-046-1-16/18 | C.I. S.D. Qta. 19. Mza. 19H. P.13 | Dante 1940, esq. Azul | Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen. |
| 2147-046-1-47/18 | C.V.S.D Mza.33B. P.20 | Alfonsina Storni 1022 | Grondona Miguel Ángel; Boccazzi Alcides Walterio; Bassi Juan Carlos; Mastronardi Victor Daniel Feliciano; Restano Felipe Segundo; Restano y Lucchini de Scheid Zulema Juana. |
| 2147-046-1-70/18 | C.V.S.C.Mza.289D.P.17 | Mario Bonino 925 | Cadorini Eliseo. |
| 2147-046-1-76/18 | C.I S.D Qta.25 Mza.25A P.25 | Canal 153 s/n | Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen |
| 2147-046-1-3/19 | C.V.S.D. Mza.47. P.10 y 11 | Ruta 24 N°123 y calle Tejedor | Grondona, Miguel Angel Juan; Boccazzi, Alcides Walterio; Bassi, Juan Carlos; Mastronardi, Victor Daniel Feliciano; Restano, Felipe Segundo; Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana; Pedezert, Ricardo; Marchioni, José; Mendez, y Mendez, Julia María Margarita; Mendez y Mendez, Sara Elena; Mendez y Mendez Luis María Ramon; Mendez y Mendez Alfredo Máximo; Mendez y Castro, Horacio Augusto; Ruiz de los Llanos de Mendez, María Lelia. |
| 2147-046-1-4/19 | C.II. S.B. Mza.2.A. P.11 y 12 | Alem 1197 | Irigoyen y Iriondo Simón Bernardo/ Irigoyen y Iriondo Juan Carlos Ramón / Irigoyen y Iriondo José Luis/ Irigoyen y Iriondo Carmen/ Irigoyen y Iriondo Mercedes/ Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés. |
| 2147-046-1-7/19 | C.I .S.D Mza. 9B. P.13 | Tucumán y Milton s/n | Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen |
| 2147-046-1-8/19 | C.I.S.C.Mza.217.P.22 | Crespo 480 | Pujolar e Isasi Estefania María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, González y Pujolar Esther Rosalía, González Celso Cesar. |
| 2147-046-1-17/19 | C.II. S.G. Mza.232.P.7 | Jujuy 775 | MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera. |
| 2147-046-1-18/19 | C.V.S.B.Qta.78.P.3 | Victorino de la Plaza 513 | Carmio, Lucer |
| 2147-046-1-23/19 | C.VI.S.D.Mza.27.P.1 | Av. Libertador 4107 | CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada. |
| 2147-046-1-29/19 | C.VI.S.D.Mza.148.P.18 | Blas Pascal 1931 | Lazare, Roberto. |
| 2147-046-1-30/19 | C.VI.S.D.Mza.77.P.17 | Uruguay 4157 | Martínez Andrade, Leandro Enrique; Candia, María Esther. |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 22 de marzo de 2021

| | | | |
|-------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---|
| 2147-046-1-32/19 | C.V. S.G. Mza. 5. P. 27 y 28 | Lugones 59 | Jolly y Alcobendas Delia María, Jolly y Alcobendas María Esther, Jolly y Alcobendas Eduardo, Jolly y Lavalle Blanca Francisca, Jolly y Lavalle Elena Teresa. |
| 2147-046-1-34/19 | C.VI S.D Mza.115 P.27 | Guatemala 315 | Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria |
| 2147-046-1-35/19 | C.VI. S.D. Mza.148.P.17 | Encarnación 493 | Lazare, Roberto |
| 2147-046-1-36/19 | C.V S.M Mza. 224B P.14 | Arroyo Correntino 350 | Marabo Sociedad de Responsabilidad Limitada |
| 2147-046-1-37/19 | C.V. S.C. Mza.318.P.10 | Julio Sosa 100, esq. Carlos Gardel. | Mouriz, Gloria Leonor; Mouriz José Eduardo. |
| 2147-046-1-38/19 | C.V S.T Mza.178 P.2 y 3 | Vengochea 300 | Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen |
| 2147-046-1-39/19 | C.V. S.T. Mza. 153. P.27 | Andrade 437 | Parodi, Francisco. |
| 2147-046-1-43/19 | C.V S.C Mza. 342B P.14 | Sarabia 112 | Lacey, Francisca Inés. |
| 2147-046-1-44/19 | C.VI.S.D.Mza.71.P.1 | Mercedes y Mexico s/n | Rodríguez, Etevlino. |
| 2147-046-1-45/19 | C.I. S.A. Mza. 137. P.4 | Mateo Mastellone 345 | Lluhi, Alberto Lorenzo. |
| 2147-046-1-46/19 | C.V.S.J.Mza.183.P.4 y 5 | Cagliero 246 | Villarpando Juan |
| 2147-046-1-47/19 | C.VI.S.D.Mza.288.P.4 | Williams 101 | CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada. |
| 2147-046-1-50/19 | C.I. S.D. Qta.12. Mza. 12" F". P.2 | José Ingeniero 3272 (ex 790) | Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen |
| 2147-046-1-60/19 | C.II. S.C. Mza.13.P.20 | Cramer 50 | Mazzonelli, María Ofelia. |
| 2147-046-1-64/19 | C.V.S.U. Mza.168.P.12 | Puente Inca 1178 | Ricagorria, Juan Carlos |
| 2147-046-1-65/19 | C.V. S.T. Mza. 48.P.8 y 9 | Puente del Salado 692 | Duarte Salas, Ramón. |
| 2147-046-1-66/19 | C.V.S.C.Mza.294.P.22 | Pedro Laurez 391 | Jollada, Juan Ramón. |
| 2147-046-1-70/19 | C.V.S.C.Mza.234.P.15 | French 1539 | Palcos Isaac, Palcos Leonardo, Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón y Fernández Roberto. |
| 2147-046-1-75/19 | C.II. S.G. Mza.47.P.26 | Chaco 430 | Garnica, Felipe Benicio. |
| 2147-046-1-81/19 | C.V.S.J. Mza.189.P.10 | Luis Piedra Buena 468 | Figueroa Alcorta y Lastra, María Josefa Ramona; Figueroa Alcorta y Lastra Mario Nicanor Gastón; Figueroa Alcorta y Lastra Inés Teresa Ernesta; Lastra Facunda Inés. |
| 2147-046-1-100/19 | C.V.S.C.Mza.199.P.6 | Los Claveles 1120 | Carracedo y Soto Maria Ines; Soto de Carracedo Ermelinda Petrona. |
| 2147-046-1-102/19 | C.VI. S.D. Mza.49. P.21 | Av. Central 180 | Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria. |
| 2147-046-1-115/19 | C.I. S.C. Mza. 287. P.27 | Int. Joly 576 | Fernández de Gómez Vicenta. |
| 2147-046-1-122/19 | C.I. S.E. Mza.9. P.16 | Solanet 723 | Buccino Oscar; O'Connor Miguel; Vilela Durañona Guillermo; Colombo Domingo Teodoro. |
| 2147-046-1-125/19 | C.V. S.C. Mza..308.P.1 | San Martin y O'higgins | Fazio, Gaspar. |
| 2147-046-1-127/19 | C.II. S.G. Mza.232.P.17 | Chaco 746 | MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera. |
| 2147-046-1-129/19 | C.I. S.C. Mza.202.P.19 | Patiño 63 | Dignani, Claudio Flavio. |
| 2147-046-1-130/19 | C.II. S.G. Mza.47. P.18 | Pasaje Entre Ríos 557 | Luccweini Carlos; Dominguez Ester. |
| 2147-046-1-130/19 | C.II. S.G. Mza.47. P.21 | Pasaje Entre Rios 557 | Luccweini, Carlos; Dominguez, Ester. |
| 2147-046-1-133/19 | C.I. S.A. Mza. 116. P.23 | Liniers 1159 | Dellarrosa y Lucioni Adela Ana. |
| 2147-046-1-138/19 | C.II S.G Mza. 53 P.15 | Formosa 470 | D'alessandro y Ratti Edgardo Antonio |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 22 de marzo de 2021

| | | | |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--|
| 2147-046-1-140/19 | C.I. S.D. Qta. 23. Mza. 23"K". P.17 | Martin Coronado 1691 | Ceraldi, Aurelio; Colangelo Paulina Celestina. |
| 2147-046-1-143/19 | C.V. S.B. Qta.39.Mza. 39D. P.3 | Freire 320 | Favilla Italo Omar, Favilla Marta Graciela. |
| 2147-046-1-144/19 | C.VI.S.D.Mza.246.P.13 | Valparaíso 215 | Ponzone Carlos Alberto; Ponzone y Serrantes Daniel Eduardo; Ponzone y Serrantes, Ana María. |
| 2147-046-1-147/19 | C.V. S.C. Mza. 211. P.10 | Río Negro y Tilcara s/n | Isaac Palcos, Leonardo Palcos, Najman Moises Goldvaser, Eduardo Ramon Fernandez y Roberto Fernandez. |
| 2147-046-1-149/19 | C.V S.H. Mza. 21. P.16 | Presidente del Medio 2611 | Buccino Grondona, Oscar; O'Connor Miguel; Vilela Durañona Guillermo; Colombo Domingo Teodoro. |
| 2147-046-1-150/19 | C.VI S.D Mza. 33A P. 29 | Castillo 123 | Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia. Escobar y Lloveras Adela Mercedes. Escobar y Lloveras Susana Amelia. |
| 2147-046-1-152/19 | C.V. S.H. Mza.29.P.8 | Puerto del Medio 2612 | Benedini, Hugo Pedro; Díaz Oscar; González Manuel Emilio. |
| 2147-046-1-154/19 | C.V S.C Mza. 309 P.3 | O'Higgins 1551 | Fernández Eduardo Armando |
| 2147-046-1-155/19 | C.V. S.H. Mza.164. P.1, 2, 22. | Pto. Avellaneda y Los Talas. | Colombo, Julia Catalina. |
| 2147-046-1-158/19 | C.VI. S.D. Mza.321. P.21 | Paysandu 1675 | CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada |
| 2147-046-1-160/19 | C.V. S.V. Mza.213"B". P.5y6 | Laguna Cortez 186 | JUAN, Jorge Raúl; RICCIO Mario Alberto. |
| 2147-046-1-161/19 | C.V.S.C.Mza.160. P.16 | Ituzaingo 1943 | Palcos Isaac, Palcos Leonardo, Goldvaser Najman Moises, Fernández Eduardo Ramón y Fernández Roberto. |
| 2147-046-1-162/19 | C.II. S.A. Mza.18. P.1"A" | Espora 392 | Kotas María Angélica. |
| 2147-046-1-163/19 | C.V.S.M. Mza.166"B". P.6 | Ruta 28 714 | Caledonia Argentina Compañía de Seguros Sociedad Anónima. |
| 2147-046-1-166/19 | C.I S.C Mza.241 P.6 | López Gullen 449 | Rodríguez Aparicio Carlos Alberto. Rodríguez Jorge Héctor. |
| 2147-046-1-167/19 | C.V.S.V.Mza.209.P.14 | Cádiz 58 | Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L. |
| 2147-046-1-168/19 | C.VI. S.D. Mza.54. P14 | Nicaragua 4075 | Zalazar, Ernesto Francisco. |
| 2147-046-1-171/19 | C.VI. S.B. Mza.43. P.7 | Perez Salazar 1105 | Municipalidad de General Rodriguez, |
| 2147-046-1-175/19 | C.I. S.A. Mza.110. P. 8 | Arroyo del Medio 690 | Tasori, Sergio Daniel. |
| 2147-046-1-178/19 | C.V.S.E.Mza. 339"B". P.10 | Manuel Pablo Gonzalez 366 | Martini, Sergio. |
| 2147-046-1-181/19 | C.I. S.A. Mza.18. P.6 | Larrea 2012 | Stefani, Alfredo. |
| 2147-046-1-184/19 | C.V. S.C. Mza.6B. P.1 | Alicante 307 | Maragopulos Marens, Demetrio. |
| 2147-046-1-187/19 | C.VI S.B Mza.25 P.13 | Sandoval 564 | Carlos María Alvarez y Trueba |
| 2147-046-1-187/19 | C.VI S.B Mza.25 P.14 | Sandoval 564 | Carlos María Alvarez y Trueba |
| 2147-046-1-188/19 | C.VI. S.D. Mza.298. P.6 | Quijano 1308 | Osuna, María Esther. |
| 2147-046-1-189/19 | C.I. S.B.Mza.166.P.1"G" | Pueyrredón 305 | Etcheverry, Juan. |
| 2147-046-1-190/19 | C.V. S.C. Mza.360. P.5B | Carlos Gardel 42 | Ferrer, Luis Antonio. |
| 2147-046-1-194/19 | C.V.S.T.Mza.113.P.27 y 28 | Garrone 1567 | Granito Humberto José / Marano Nelida Elida. |
| 2147-046-1-1/2020 | C.II. S.D. Mza.78. P. 10 | Sargento Cabral 171 | Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L. |
| 2147-046-1-2/2020 | C.VI. S.D. Mza. 35. P.13 | Alaska 143 | Azpitarte de Aguerre, Olga Elena. |
| 2147-046-1-5/2020 | C.V. S.H. Mza.9.P.18 | Puerto Curtiembre 3145 | Aquino Ernesto |
| 2147-046-1-6/2020 | C.II. S.B. Mza.21. P.11 | Batallon Guardia Argentina 850 | Santiso, José María. |
| 2147-046-1-8/2020 | C.I.S.D.Qta.10.Mza.10D.P.19 | Victor Hugo 3041 | COBIMA S.A. |
| 2147-046-1-11/2020 | C.I.S.C. Mza.286.P.15 | José C.Paz 1462 | Zaya Gracia Gimenez |
| 2147-046-1-13/2020 | C.V S.C Mza.362 P.10 | Francisco Canaro 35 | Bejarano Brígido |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 22 de marzo de 2021

| | | | |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--|
| 2147-046-1-14/2020 | C.V.S.T. Mza.68.P.16 | Juan Díaz de Solís 217 | Netalco S.A. |
| 2147-046-1-16/2020 | C.II. S.G. Mza. 165. P.26 | Santiago del Estero 1150 | LEGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada. |
| 2147-046-1-17/2020 | C.II. S.D.Mza. 60. P. 22 | Juana Azurduy 366 | Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. |
| 2147-046-1-17/2020 | C.II. S.D. Mza. 60. P. 23 | Juana Azurduy 366 | Galán Rodríguez de Iglesias, Ana. |
| 2147-046-1-18/2020 | C.I. S.C. Mza. 204. P.18 | Quiroga 1353 | Abdalla de De Nardi Julia. |
| 2147-046-1-19/2020 | C.I. S.D. Mza. 29B. P. 28 | José Hernández 340 | Bale de Ini, Yolanda; Benchoam de Ini, Rosa; Soria o Soria Martinez de Torino, Dolores. |
| 2147-046-1-22/2020 | C.VI. S.D. Mza. 32D. P.22 | Alte. Brown 5227 | Escobar y Lloveras Gilda María Eugenia, Escobar y Lloveras Adela Mercedes, Escobar y Lloveras Susana Amelia. |
| 2147-046-1-25/2020 | C.I. S.B. Mza.173. P.14 | Primera Junta 422 | Román y Lambermont, Hector Juan. |
| 2147-046-1-26/2020 | C.VI. S.D. Mza. 4. P. 20 y 21 | Guillermo Hudson 3465 | Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria. |
| 2147-046-1-28/2020 | C.I.S.D. Qta.24. Mza.24"D". P.15 | Estrada 1730 | Spinelli, Ángel Rafael; Spinelli y Lasca, Humberto Francisco; Spinelli y Lasca, Nidia Edith; Spinelli y Lasca, Alfredo Angel; Spinelli y Lasca, Carlos Alberto. |
| 2147-046-1-29/2020 | C.V. S.C. Mza.402. P.2 | Las Orquideas 742 | Padua Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima. |
| 2147-046-1-30/2020 | C.I. S.A. Mza. 18. P. 18 | Cangallo 225 | Garcia y Quintana, Cipriano Alfredo; Garcia y Quintana Matias; Quintana de Garcia Ana. |
| 2147-046-1-31/2020 | C.II.S.D. Mza.59. P.17 | Juana Azurduy 235 | Cabrejas, María. |
| 2147-046-1-32/2020 | C.II. S.A. Mza.28B. P. 19 | Roldan 531 | Sosa, Juan Carlos. |
| 2147-046-1-33/2020 | C.V. S.G. Mza.132. P. 5 | Manuela Gómez 724 | Avalos Adolfo. |
| 2147-046-1-34/2020 | C.V. S.E. Mza. 399. P. 3 | Soldado Argentino 432 | De Martino, Urbano José; Carballo, Eduardo Rubén; Romero, Manuel; San Bar Sociedad en Comandita por Acciones; Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera; Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria; Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones. |
| 2147-046-1-37/2020 | C.V.S.D. Mza. 148A. P.3 | San Juan 466, esq. Santa Cruz. | Sanchez Boado, José. |
| 2147-046-1-38/2020 | C.VI. S.D. Mza. 63"H". P.3 | Mercedes 3058 esq. Maghallanes | Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia. Escobar y Lloveras Adela Mercedes. Escobar y Lloveras Susana Amelia. |
| 2147-046-1-39/2020 | C.V. S.D. Mza.63. P.31 y 32 | Alfonsina Storni 1331 | Pedertz, Ricardo. |
| 2147-046-1-40/2020 | C.V. S.B. Qta. 98. P. 10 | Alvear 220 | Gontardi, Agustín. |
| 2147-046-1-43/2020 | C.V. S.E. Mza. 379. P.7 | Lavalle 358 | Simon, Andres Alberto. |
| 2147-046-1-44/2020 | C.V.S.U. Mza. 145. P.10 | Puente Batal s/n | Gambarin, David. |
| 2147-046-1-46/2020 | C.V. S.V. Mza.337. P. 29,30,31 y 32 | La Pampa 1125 | Raffo, Federico Rodolfo; Mehaddab Sakkal; La campanilla Sociedad en Comandita por Acciones; INSAK Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria. |
| 2147-046-1-48/2020 | C.I S. D Qta. 8 Mza. 8A P.13 | Los Granados 940 | AMAYA Ángel Arnoldo, AMAYA Aldo Alfredo, AMAYA DE LEGNOVERDE Irma Isolina AMAYA de ARMELLIN Néilda Odina |
| 2147-046-1-49/2020 | C.V. S.E. Mza. 355. P.9 | Coronda 262 | Martinez, Viviana Sara. |
| 2147-046-1-50/2020 | C.5 S.V Mza. 185 P.24 | Laguna Clara 506 | Miguel Silbermann y S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada |
| 2147-046-1-51/2020 | C.6 S.D Mza. 111 P. 18 | Baradero 1243 | Rodriguez Felix Ernesto |
| 2147-046-1-52/2020 | C.5 S.C Mza. 197 P.5 | Chacabuco 1949 | Isaac Palcos. Leonardo Palcos. Najman Moises Goldvaser. Eduardo Ramon Fernandez y Roberto Fernandez. |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 22 de marzo de 2021

| | | | |
|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|
| 2147-046-1-53/2020 | C.VI. S.D. Mza.1D. P. 7 | Castillo 5369 | Escobar y Lloveras Gilda María Eugenia, Escobar y Lloveras Adela Mercedes, Escobar y Lloveras Susana Amelia. |
| 2147-046-1-54/2020 | C.II. S.G. Mza. 222. P. 14 | Santa Fe 736 | Motora Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera. |
| 2147-046-1-55/2020 | C.VI. S.D. Mza.1D. P.8 | Castillo 29 | Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia. Escobar y Lloveras Adela Mercedes. Escobar y Lloveras Susana Amelia. |
| 2147-046-1-56/2020 | C.II. S.D. Mza. 162. P.10 | Alte. Brown 1541 | López Otero, Jaime. |
| 2147-046-1-57/2020 | C.I. S.C. Mza. 230. P.8 | Gral. Crespo 753 | Camara, Mariano Gabriel. |
| 2147-046-1-58/2020 | C.V.S.D. Mza.148"B".P.1"K" | Santa Fe y San Juan | Vilizio, Rodolfo Casimiro. |
| 2147-046-1-59/2020 | C.V. S.V. Mza.28"A". P. 14 | Alicante 1052 | Pedraglio, Delia Isabel. |
| 2147-046-1-59/2020 | C.V. S.V. Mza.28"A". P. 15 y 16 | Alicante 1052 | Ballinari, Juan Florindo; Ravera Aquiles; Ballinari Florindo. |
| 2147-046-1-60/2020 | C.II. S.A. Mza. 31"B". P.3 | Roldan 266 | Kevorkian, Oscar; Kevorkian y Karasimonian o Kevorkian de Boyadjian, Diamante Koharig. |
| 2147-046-1-62/2020 | C.V. S.C. Mza.394. P.3 | Las Violetas 316 | Padua Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima. |
| 2147-046-1-63/2020 | C. V. S.T. Mza.103. P. 11 y 12 | Urquiza y Vengochea 1710 | Fanny Zulima del Carmen Monica Garcia y Vengochea. Mario Alejo Ruperto Vengochea y Llavallen |
| 2147-046-1-66/2020 | C.II. S.G. Mza. 244. P. 6 | Jujuy 971 | Motora Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera. |
| 2147-046-1-67/2020 | C.V. S.C. Mza. 80. P.8 | Defensa 1538 | Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L. |
| 2147-046-1-68/2020 | C.V. S.V. Mza. 213"B". P 2 y 3 | Luis Polero 350 | Ruiz, Amilcar Julian. |
| 2147-046-1-73/2020 | C.II. S.G. Mza.56. P.8 | Guevara 771 | Colombo y Castelli de Dondena, Julia Catalina. |
| 2147-046-1-75/2020 | C.I. S.E. Mza.48. P. 4 | San Lorenzo 1142 | Ainchil y Guille José Rene, Ainchil y Gille José Ulrico, Gille Luisa Rosa. |
| 2147-046-1-76/2020 | C.V. S.C. Mza. 305. P.6 | Rivadavia 337 | Baglietto y Radici, Carlos Alberto. |
| 2147-046-1-78/2020 | C.V. S.C. Mza.309.P.2 | O'Higgins | Díaz de las Heras, José Carlos; Grun Isidoro. |
| 2147-046-1-80/2020 | C.II. S.D Mza.153. P.22 | Bolivar 1028 | Arcaria, Ángel Enrique. |
| 2147-046-1-81/2020 | C.I. S.A. Mza.20.P.4 | Larrea 1856 | Castillo, Marciano. |
| 2147-046-1-82/2020 | C.II. S.D. Mza. 29. P.17 | Vicente López 274 | Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. |
| 2147-046-1-83/2020 | C.II.S.D. Mza.137. P.6 | 25 de Octubre 563 | Alvarez, Manuel María. |
| 2147-046-1-84/2020 | C.I. S.C. Mza.266. P.2"A" | Tomás Craig 221 | Gomez Pazos y Gambon, Raquel; Gomez Pazos y Gambon José Edelmiro; Gomez Pazos y Gambon Francisca Ercilia. |
| 2147-046-1-87/2020 | C.V.S.T. Mza.90. P.27 | Teofilo Encina 1875 | Vengochea y Lavallen, Mario Alejo Ruperto; Garcia |
| 2147-046-1-89/2020 | C.II.S.G.Mza.254. P.1 | Formosa 50, esq. Chubut | Samyn, Guillermo Cesar. |
| 2147-046-1-91/2020 | C.V.S.V. Mza. 10"G". P.10 | Ambrosseti 380 | Finkel, Isaac. |
| 2147-046-1-93/2020 | C.I. S.D. Qta. 23. Mza.23"D". P.2"E" | Pueyrredón 406 | Pare, Norberto Osmar. |
| 2147-046-1-94/2020 | C.VI. S.D. Mza.63"E". P.8 | Mendoza s/nº, e/ Mercedes y Florida. | Garesio, Pedro. |
| 2147-046-1-95/2020 | C.VI. S.D. Mza. 305. P.29 | Chilecito 457 | Fernández de Lemos, Antonio. |
| 2147-46-1-97/2020 | C.V.S.H. Mza.173.P.20 | Acceso Oeste km 51, s/nº | Colombo y Castelli de Dondena, Julia Catalina. |

María Verónica Grosso, Notaria.

mar. 22 v. mar. 25

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A

POR 2 DÍAS - El Martillero Público Pablo A. Paletta, Tº 8 Fº 889, comunica por dos días, que el 9 DE ABRIL DE 2021, A LAS 15:00 HORAS subastará por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad presencial el siguiente automotor usado: 1) vehículo marca Volkswagen, tipo Gol 1.6 sedan, año 2007, marca Volkswagen UNF432569, Chasis Volkswagen 9BWCB05W58T034911, y dominio GPA 729, Sin Base y al mejor postor; en el estado de uso y conservación en que se encuentra y se exhibirá los días 29 y 30 de marzo del 2021 de 13 a 15 horas en calle Marinos del Crucero Gral. Belgrano N° 49, de la Ciudad de Junín, el auto que ordena la medida dice lo pertinente: "Junín, 15 de diciembre de 2020. Autos y Visto: Atento a lo pedido y en orden a lo dispuesto por los Arts. 558 y 559 del C.P.C.C., decretese la subasta del bien embargado en autos (ver informe de dominio adjunto mediante presentación de fecha 28/8/2020), sin base, al contado y al mejor postor, estando a cargo de la misma el martillero que resulte desinsaculado conforme Acuerdo 2728 texto según Acuerdo 2873 S.C.J., quien una vez aceptado el cargo, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (Art. 64 ley 10973, ref. Ley 14.085), fijará fecha de subasta. Oportunamente procederá a llevar su cometido en legal forma (Arts. 52, 53, 68, 70 2º párr. y cc ley 10.973, ref. 14.085). Publíquense edictos por el término de dos días en el "Boletín Judicial" y diario "Democracia" de la Ciudad de Junín. (Art. 559 del CPCC). En orden a lo dispuesto por el Art. 35 Ley 12962 y 558 C.P.C., intímase al ejecutado para que en el plazo de cinco días manifieste si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en su caso y Juzgado y Secretaría y carátula del juicio en el otro bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 44 y 45 inc. g del Dec. Ley 15348/46 (ley 12962).- Notifíquese personalmente o por cédula. Cítese a los Jueces Embargantes e Inhibientes y acreedores prendarios en caso de que los hubiere. En caso de ser necesario, fijada la fecha de subasta, librese mandamiento de secuestro del /los bienes embargados para ser puestos a disposición del martillero. (Art. 558 inc. 3 del CPCC.). Establecese el 9% de comisión a cargo del comprador, con más el 10% correspondiente a aportes previsionales (Art. 54, apart. IV, inc. b, ley 10973, reform. ley 14.085). Realizado el remate, el pago total del precio, la comisión, la constitución de domicilio dentro del radio del juzgado y firma del boleto de quien resulte adquirente o comprador, se le hará entrega judicialmente -por mandamiento- de los bienes adquiridos, pasados cinco días hábiles judiciales de quedar firme el auto que apruebe la subasta. El juzgado librará oficio al Registro de la Propiedad Automotor para la toma de razón en los términos de los artículos 15 y 27 del Decreto Ley 6582/58 t.o. (args. Arts. 133, 563, 586, 587 del CPC). El martillero deberá rendir cuenta dentro del tercer día de realizada la subasta depositando judicialmente el saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (Arts. 563 y 579 CPCC y 69 ley 10.973, ref. ley 14.085). Compra en Comisión: Se autoriza a la compra en comisión, debiendo indicar el comprador el nombre y dirección de su comitente en el acto de la subasta (Art. 582 C.P.C.ref. Ley 11909). En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en su presentación, bajo apercibimiento de los Arts. 41, 580 y 582 del CPCC. Postor Remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, a quien se le hubiere adjudicado el bien o los bienes, y se ordenase un nuevo remate, este último será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acaecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 del CPCC.). Propaganda Adicional: Se hace saber que en caso de considerar necesaria propaganda adicional, deberá espedificarla en autos, detallando su costo y será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado prese conformidad o que su costo no exceda el 2% de la base (Arts. 560, 575 ut. parte del CPCC.). Individualización del bien a subastar: vehículo marca Volkswagen, tipo Gol 1.6 sedan, año 2007, marca Volkswagen UNF432569, Chasis Volkswagen 9BWCB05W58T034911, y dominio GPA 729. Los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún oro crédito prioritario (Art. 3879, inc. 1 y 3900 del Código Civil). Dichos gravámenes en cuenta posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. El impuesto de sello para la inscripción registral del bien subastado que corresponden (al vendedor) será deducidos del precio obtenido en la subasta (Art. 581 inc. fine C.P.C. 1415 y 1424 del C.C. 214 y 253 de; Código Fiscal) (ver Enrique m. Falcon (Código Procesal..." Tomo 3 pag. 598.587.9.3). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculiza su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Se hace saber a las partes y al martillero que resulte desinsaculado que de no efectuarse el remate dentro del término de cuarenta y cinco días de dictarse la presente resolución, se deberán actualizar los informes de dominio e inhibición (Art. 24 ley 17.801). Notifíquese. Informes al celular 11-30066598/2364691598 o consultas@subastaonline.com.ar. Buenos Aires, marzo 2021.

mar. 22 v. mar. 23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por 5 días en el Expediente N° 21557-419527/17 la Resolución N° 3285 de fecha 23 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 3285

VISTO, el expediente N° 21557-419527/17 y atento el dictado de la ordenanza municipal N° 37/2016 de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por medio de la cual se suprimen las categorías inferiores a la categoría 17, y

CONSIDERANDO,

Que por Ordenanza N° 37/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen se estableció que el haber mínimo corresponde a la categoría 17 del escalafón para el personal administrativo, y se derogaron en su artículo segundo las categorías comprendidas entre los niveles 6 a 16 inclusive, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de

prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;
Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;
Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el informe de foja 7. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;
Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos establecidos mediante la Ordenanza N° 37/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Hipólito Yrigoyen, con los cargos que se detallan en el informe de foja 7.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santín, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-229237-12 la Resolución N° 944.460 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 944.460

VISTO el expediente N° 21557-229237-12 que trata la situación previsional de Omar Juan Casanoba y;

CONSIDERANDO,

Que por la Resolución N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013, se acordó el beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 1º de septiembre de 2012, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D), con 36 horas, y 32 años de antigüedad, desempeñados por la titular de autos en el Ministerio de Salud;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, se acuerda el beneficio de Pensión a Omar Juan CASANOBA, en condición de derechohabiente de la titular de autos, el que fuera liquidado a partir del día 8 de febrero de 2014, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo anteriormente descripto;

Que posteriormente se presenta Omar Juan CASANOBA solicitando reajuste de su beneficio pensionario, en base a servicios desempeñados en el ámbito nacional, por la causante de autos, por un total de 34 años, 5 meses, y 1 día, con fecha de cese al 1º de septiembre de 2012, la que coincide con la fecha de cesación de servicios en la que se evaluó el derecho jubilatorio de Nora Demetrakopulos;

Que con fecha 22 de febrero de 2017 se produce el deceso del Omar Juan Casanoba;

Que, cabe señalar que una vez invocada la reciprocidad jubilatoria prevista en el Decreto-Ley 9316/46, deberán acumularse la totalidad de los servicios desempeñados al amparo de los regímenes adheridos a ese mecanismo de coordinación, no pudiendo computarse parcialmente, que redunden en la modificación o alteración del rol de caja otorgante establecido en los Artículo 67 de Decreto-ley 9650/80 y 168 de la Ley 24.241;

Que con la intervención de las áreas técnicas se incluyen los servicios mencionados surgiendo de dicha intervención que se traslada el rol de caja otorgante a A.N.Se.S, en virtud de que la titular reunía al amparo de este, mayor tiempo de servicios con aportes;

Que por lo expuesto se determina la ilegitimidad de las Resoluciones N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013 y 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, lo que impondría su revocatoria a la luz de lo normado en el artículo 114 "a contrario sensu" del Decreto - Ley 7647/70;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su dictado, resulta necesario establecer si la potestad anulatoria se encuentra prescripta a la luz de la doctrina sentada por nuestro máximo tribunal en la causa "Orfilia Guillermo, c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/Demanda Contencioso Administrativa"; mediante la cual se consagra la aplicación analógica del plazo de prescripción bienal establecido en el Código Civil (Ley N° 340), en lo que refiere a dicha facultad. Idéntico plazo se encuentra actualmente establecido en el Artículo 2562 del actual Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el momento en el que comienza a contar dicho plazo es aquel a partir del cual el Instituto de Previsión Social toma conocimiento de dicho error, dolo, o falsa causa, lo que en los hechos aconteció el día 16 de septiembre de 2016, al iniciarse el pedido formal de Reajuste del beneficio pensionario, en el cual se adjuntaban asimismo el reconocimiento de los servicios desempeñados en el ámbito nacional por la titular de autos;

Que de todo lo expuesto surge que en esta instancia corresponde declarar prescripta la facultad de este Organismo de revocar las Resoluciones de referencia, y rechazar el reajuste incoado por el titular del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen los Organismos Asesores, y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DECLARAR prescripta la facultad del Instituto de Previsión Social de anular las Resoluciones N° 774.861, de fecha 16 de octubre de 2013 y 799.629 de fecha 8 de octubre de 2014, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°. RECHAZAR la solicitud de Reajuste incoada por Omar Juan Casanoba, con documento DNI N° 5.581.118, los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de las causantes de autos por 5 días en los Expedientes N° 21557-458635-18 y N° 21557-472237-18 la Resolución N° 944.485 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 944.485

VISTO los expediente N° 21557-458635-18 y N° 21557-472237-18 por los cuales Luisa CALISSE y Ana Noemí VELLUTI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y cónyuge supérstite divorciada, respectivamente, de Oscar Roalt CASTIÑEIRA, fallecido el 1o de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO;

Que, en cuanto al derecho de Luisa CALISSE, con la prueba aportada se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales exigidos a fin de acreditar la convivencia alegada en los términos del artículo 34 inciso 1o del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que, en relación a la solicitud de Ana Noemí VELLUTI, se observa que acreditó el vínculo marital invocado, la separación personal y posterior conversión en divorcio vincular, surgiendo de dicha documental que el causante contribuyó al pago de alimentos a favor de la interesada a partir del año 1992, por lo que se encuentran acreditados los requisitos legales del artículo 34 inciso 1° de la normativa mencionada anteriormente;

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de ambas peticionantes, conforme los certificados de defunción glosados, por lo que corresponde reconocer el derecho que les asistía a gozar del beneficio pretendido;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante, a ambas titulares;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luisa CALISSE, con documento DNI N° 1.415.157 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, en su carácter de conviviente, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430 o Asesor Equiparado a dicho Cargo, con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2018 hasta el 18 de enero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana Noemí VELLUTI, con documento DNI N° 2.437.499 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge divorciada, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley 10.430 o Asesor Equiparado a dicho Cargo, con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de marzo de 2018 hasta el 27 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR lo establecido en los artículos 1o y 2o, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994)

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. PUBLICAR EDICTOS.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la

causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-165484-10 la Resolución N° 944.483 de fecha 10 de febrero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 944.483

VISTO el expediente N° 21557-165484-10 por el cual Delia RODRÍGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Resolución N° 823.139, de fecha 30 de septiembre de 2015, se acordó el beneficio de jubilación a la titular, a liquidarse a partir del 01/02/2011, equivalente al 80% del cargo de Profesora 28 Módulos EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso de la causante, sucedido el 11/07/2015;

Que, por lo expuesto corresponde revocar la Resolución de referencia y dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía a la prestación jubilatoria;

Que, por otra parte, habiéndose detectado extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la causa y autoría del eventual delito;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 823.139, de fecha 30 de septiembre de 2015.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Delia RODRÍGUEZ, con documento DNI N° 4.546.839, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Módulos EGB, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2011 hasta el 11 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-503884-19 la Resolución N° 3283 y anexo de fecha 8-02-2021.-

RESOLUCIÓN N° 3283

VISTO, el expediente N° 21557-503884-19 atento el dictado del Decreto N° 460/2019 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Ituzaingo, por medio del cual se creó un nuevo escalafón, suprimiendo a partir de Mayo 2019 ciertas categorías de los agrupamientos Obrero y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 460/2019 del Poder Ejecutivo Municipal se creó un sistema integral de carrera administrativa y capacitación de Ituzaingo destinado a la planta de personal, creando un nuevo escalafón y suprimiendo a partir de Mayo 2019 ciertas categorías de los agrupamientos obrero y servicios, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como surgen en el Anexo de fojas 140/141. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que no obstante, un nuevo análisis realizado considerando el Decreto N° 741 obrante a foja 93 y el nuevo escalafón establecido por Decreto 597/2020, el Departamento de Relataría, realizó un informe que modifica y amplía el anterior de

foja 140/141, de conformidad con la tabla de equiparación del anexo 1 de foja 154, como consta en informe de foja 153.
 Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de tres fojas útiles;
 Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
 Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;
 Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 RESULEVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante los Decretos N° 460/2019, N° 781/2019 y N° 597/2020 de la Municipalidad de Ituzaingo, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de tres fojas útiles.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Eduardo Santin, Presidente

ANEXO I

1.- Agrupamiento Jerárquico

| ESCALAFON hasta 30/04/2019 | ESCALAFON a partir de 01/5/2019 |
|-----------------------------------|--|
| JEFE DE DEPARTAMENTO | JEFE DE DEPARTAMENTO |
| RESPONSABLE GRAL DE VUS | JEFE DE DEPARTAMENTO |
| SUPERVISOR HIGIENE URBANA | JEFE DEPARTAMENTO |
| SUPERVISOR OOP | JEFE DEPARTAMENTO |
| JEFE DIVISION | JEFE DE DIVISION |

2. Agrupamiento Profesional

| ESCALAFON hasta 30/04/2019 | ESCALAFON a partir de 01/5/2019 |
|-----------------------------------|--|
| PROFESIONAL A | PROFESIONAL 6 |
| PROFESIONAL B | PROFESIONAL 9 |
| PROFESIONAL C | PROFESIONAL 12 |
| PROFESIONAL 1 | PROFESIONAL 13 |
| PROFESIONAL 2 | PROFESIONAL 14 |
| PROFESIONAL 3 | PROFESIONAL 15 |

3.- Agrupamiento Técnico Superior/Técnico

| ESCALAFON hasta 30/04/2019 | ESCALAFON a partir de 01/5/2019 |
|-----------------------------------|--|
| AUXILIAR CONTABLE 1 | TECNICO SUPERIOR 6 |
| AUXILIAR CONTABLE 2 | TECNICO SUPERIOR 7 |
| AUXILIAR CONTABLE 3 | TECNICO SUPERIOR 9 |
| TECNICO EN SONIDO 1 | TECNICO SUPERIOR 6 |
| ENCARGADO DE TECOLOGIA | TECNICO SUPERIOR 3 |
| INFORMATICA A | TECNICO SUPERIOR 3 |
| INFORMATICA B | TECNICO SUPERIOR 5 |
| INFORMATICA C | TECNICO SUPERIOR 7 |
| INFORMATICA 2 | TECNICO 7 |
| INFORMATICA 3 | TECNICO 10 |
| INFORMATICA 4 | TECNICO 11 |
| INFORMATICA 5 | TECNICO 14 |
| TECNICO A | TECNICO 10 |

| | |
|----------------------|------------|
| TECNICO B | TECNICO 11 |
| TECNICO 1 | TECNICO 12 |
| TECNICO 2 | TECNICO 13 |
| TECNICO 3 | TECNICO 14 |
| TECNICO 4 | TECNICO 15 |
| ASISTENTE TECNICO 1 | TECNICO 10 |
| ASISTENTE TECNICO II | TECNICO 11 |
| TECNICO EN SONIDO II | TECNICO 7 |

4.- Agrupamiento Administrativo

| ESCALAFON hasta 30/04/2019 | ESCALAFON a partir de 01/5/2019 |
|--|---------------------------------|
| ADMINISTRATIVO A | ADMINISTRATIVO 12 |
| ADMINISTRATIVO B | ADMINISTRATIVO 13 |
| ADMINISTRATIVO 1 | ADMINISTRATIVO 14 |
| ADMINISTRATIVO 2 | ADMINISTRATIVO 15 |
| DELEGADO PRESUPUESTARIO 1 | ADMINISTRATIVO 5 |
| DELEGADO PRESUPUESTARIO 2 | ADMINISTRATIVO 9 |
| DELEGADO PRESUPUESTARIO 3 | ADMINISTRATIVO 12 |
| DELEGADO PRESUPUESTARIO 4 | ADMINISTRATIVO 14 |
| OFICIAL DE JUSTICIA | ADMINISTRATIVO 9 |
| OFICIAL DE JUZGADO | ADMINISTRATIVO 9 |
| AUX. DE PERSONAL SUP 1 | ADMINISTRATIVO 6 |
| AUX. DE PERSONAL SUP 2 | ADMINISTRATIVO 7 |
| AUX DE PERSONAL SUP 3 | ADMINISTRATIVO 10 |
| AUXILIAR CONTABLE 4 | ADMINISTRATIVO 9 |
| AUXILIAR CONTABLE 5 | ADMINISTRATIVO 12 |
| PERSONAL CAJA RECAUDADORA | ADMINISTRATIVO 9 |
| RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE VUS | ADMINISTRATIVO 8 |
| FACILITADOR GESTION ADMINISTRATIVA | ADMINISTRATIVO 8 |
| FACILITADOR DE ATENCION DE VUS | ADMINISTRATIVO 8 |
| FACILITADOR ATENCION TELEFONICA DE VUS | ADMINISTRATIVO 12 |
| AUX CORREO INTERNO DE VUS | ADMINISTRATIVO 12 |

5.- Agrupamiento Obrero

| ESCALAFON hasta 30/04/2019 | ESCALAFON a partir de 01/5/2019 |
|----------------------------|---------------------------------|
| OBRERO 1 | OBRERO 12 |
| OBRERO 2 | OBRERO 13 |
| OBRERO 3 | OBRERO 14 |
| OBRERO 4 | OBRERO 15 |

6.- Agrupamiento Servicios

| ESCALAFON hasta 30/04/2019 | ESCALAFON a partir de 01/5/2019 |
|----------------------------|---------------------------------|
| SERVICIO 1 | SERVICIO 12 |
| SERVICIO 2 | SERVICIO 13 |
| SERVICIO 3 | SERVICIO 14 |
| SERVICIO 4 | SERVICIO 15 |
| CONDUCTOR FLOTA PESADA | SERVICIO 11 |
| CONDUCTOR FLOTA LIVIANA | SERVICIO 11 |

| | |
|--------------------------|------------|
| CONDUCTOR TRANS PASAJERO | SERVICIO 5 |
| INSPECTOR DE TRANSPORTE | SERVICIO 2 |

7.- Agrupamiento Coordinadores (personal Jerárquico Superior modificado por Decreto 781/2019)

| ESCALAFON hasta 30/04/2019 | ESCALAFON a partir de 01/5/2019 |
|---|---------------------------------|
| COORDINADOR GRAL EJECUTIVO DEL CONSEJ CONSULTIVO ADULTOS MAYORES | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADOR DEL INGRESO SOCIAL CON TRABAJO | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADOR DE CONTROL DE GESTION | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADORA DE EMPLEO ECONOMIA SOCIAL Y POLITICAS DE JUVENTUD | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADOR DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADORA DE EDUCACIÓN | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADOR LEGISLATIVO | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADOR GENERAL DE OPERATIVOS | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADORA GENERAL DE CENTROS DE DESARROLLO | COORDINADOR GENERAL |
| COORDINADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN INTERNA | COORDINADOR |
| COORDINADORA ADM DE LA JUSTICIA DE FALTAS MUNICIPALES | COORDINADOR |
| COORDINADORA GENERAL VENTANILLA UNICA SIMPLIFICADA | COORDINADOR |
| COORDINADOR GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS | COORDINADOR |
| COORDINADOR GENERAL OPERATIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN RED | COORDINADOR |
| COORDINADOR EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO ADULTOS MAYORES | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE DESPACHO Y GESTION | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE HABILITACIONES | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADORA MEDICA ADULTOS MAYORES | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR TECNICO DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION MUNICIPAL NORTE | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION MUNICIPAL SUR | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR DE CONTROL DE OBRAS | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR DE SERVICIOS DE RECOLECCION | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR DE SEÑALAMIENTO VIAL | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR DE SEGURIDAD EN RED (SALA DE SITUACION) | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADOR DE TECNOLOGIA Y MONITERIEO SATELITAL DEL SISTDESEG EN RED | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL LA TORCACITA | COORDINADOR OPERATIVO |

| | |
|---|-----------------------|
| COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SUR | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN ALBERTO | COORDINADOR OPERATIVO |
| COORDINADORA DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL BARRIO NUEVO | COORDINADOR OPERATIVO |

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-472349/18 la Resolución N° 943.645 de fecha 20 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 943.645

VISTO el expediente N° 21557-472349/18 por el cual Lidia Irene WINTER, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que surge de la intervención de las áreas técnicas que con el cómputo de los nuevos servicios no se modifica en nada el haber que viene percibiendo la titular;

Que durante la tramitación del beneficio se produjo su fallecimiento, por lo que corresponde reconocer que no le asistía derecho al reajuste solicitado, e incorporar los servicios mencionados al cómputo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lidia Irene WINTER con documento DNI N° 5.638.870 no le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, atento lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. INCORPORAR al cómputo los nuevos servicios, sin que ello signifique incremento en los haberes, dado que con los mismos no varía cargo, antigüedad ni porcentaje.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-190471-11 la Resolución N° 943.380 de fecha 06 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.380

VISTO el expediente N° 21557-190471-11 por el cual Marta Ester MURCHIO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 752.509, se le acuerda el beneficio de Jubilación al titular de autos;

Que posteriormente se presenta solicitando Reajuste de su haber, trayendo al cómputo servicios nacionales, advirtiéndose la calidad de "comunes", con posterioridad al cese de los servicios que dieron origen al derecho otorgado mediante la Resolución mencionada el primer apartado;

Que dicha situación fue denunciada por el causante en los términos del artículo 60 del Decreto - Ley 9650/80 T.O 1994;

Que conforme a la doctrina sentada por el más alto tribunal de la Provincia, en la causa "Arreguebehere, Julio Eduardo", que entiende que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado, y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el titular mantenga en otro ámbito, sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad fueran aplicables;

Que, conforme lo expuesto se concluye que ha habido una percepción indebida de haberes, por lo que ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, situación que faculta a este Instituto de Previsión Social, a solicitar la repetición de lo percibido indebidamente por parte del titular de autos, conforme el articulado del Código Civil y Comercial de la Nación (726, 766, 868, 1796, 1798, y concordantes);

Que se procede a dar intervención a las áreas Técnicas, a fin de liquidar la deuda por haberes percibidos indebidamente, conforme a los lineamientos de los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994, la que en esta instancia corresponde declarar legítima;

Que en cuanto a la solicitud de Reajuste efectuada por el titular, cabe señalar que el artículo 60 de la norma aludida, indica

que el titular del beneficio tiene la carga de informar la continuidad, o el reingreso en tareas, en el plazo de treinta (30) días, so pena de verse privado del derecho a reajustar el beneficio en base a esos servicios, recaudo que fue efectuado por el titular, por lo que corresponde reajustar el beneficio en base a dichos servicios;
Que ha sido liquidada la deuda por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido entre el 1o de octubre de 2010, hasta el 30 de abril de 2013;
Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de cese en actividades, y el plazo de prescripción bienal establecida en el artículo 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);
Que durante la tramitación del reajuste fallece la solicitante con fecha 9/10/2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su haber;
Que contando con la vista de los Organismos Asesores;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Ester MURCHIO, con documento DNI N° 5.692.254, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obstétrica Asistente, desempeñado en la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2013 hasta el 9 de octubre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos veintinueve mil trescientos setenta y ocho, con sesenta y ocho centavos (\$321.378,68) en concepto de aportes personales no efectuados.-
ARTÍCULO 3º. COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2o, y de quedar saldo deudor, iniciar acciones legales contra la sucesión y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

mar. 22 v. mar. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
Nº de Expediente: 2-003.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Almirante Brown
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los Consejeros: Leonardo Cesar HERRERA, Natalia Anahí CHARLES MANGEON, Analía DE BERNARDIS, Manuela Asunción ELUSTONDO, Marcela Alicia DELGUY, Horacio Hugo LUCEY ALBORNO, Claudio Fernando OLIVERA, Mauricio José TOMAS, Marcelo Ezequiel MARS y Ernesto Omar VILLAVICENCIO, por lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las autoridades: Leonardo Cesar HERRERA, Natalia Anahí CHARLES MANGEON, Analía DE BERNARDIS, Manuela Asunción ELUSTONDO, Marcela Alicia DELGUY, Horacio Hugo LUCEY ALBORNO, Claudio Fernando OLIVERA, Mauricio José TOMAS, Marcelo Ezequiel MARS y Ernesto Omar VILLAVICENCIO, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
Nº de Expediente: 2-009.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Baradero
Ejercicio: 2017

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-016.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Campana
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-029.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chascomús
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-030.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Chivilcoy
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-023.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Colón
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

N° de Expediente: 2-027.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Suárez

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

N° de Expediente: 2-036.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Exaltación de la Cruz

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

N° de Expediente: 2-037.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florencio Varela

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores: Claudia Isabel ALLERBON, Mónica Beatriz GIUDICI, Alejandro Antonio BOGARIN MANCHINELLI, Eduardo Gabriel RODRIGUEZ, Adriana Mabel FERRARI, Rubén Darío OLMEDO, Ángel Marcelo GALVAN y Norma Liliana CRISTALDO, por lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de las cuestiones señaladas en el Resultando IX apartados 1.2) y 1.3), de acuerdo a lo tratado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Florencio Varela la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores: Claudia Isabel ALLERBON, Mónica Beatriz GIUDICI, Alejandro Antonio

BOGARIN MANCHINELLI, Eduardo Gabriel RODRIGUEZ, Adriana Mabel FERRARI, Rubén Darío OLMEDO, Ángel Marcelo GALVAN y Norma Liliana CRISTALDO, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

N° de Expediente: 2-041.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Belgrano

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2019

N° de Expediente: 2-047.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Lavalle

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019

N° de Expediente: 2-046.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Madariaga

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-048.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Pinto
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PINTO correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-055.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/07/2019
N° de Expediente: 2-002.10-2017
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Alberti
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313520 caratulado "ARAUJO ISMAEL - CORREA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312697 caratulado "HUMBERTO ISMAEL JUAREZ - PAYETTA MARINA MARCELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316245 caratulado "TOLEDO RAMON DAMIAN - OLIVA EMMA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312413 caratulado "ARANDA ONOFRE ERNESTO - GABRIELE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319616 caratulado "LASCANO JUAN JOSE - ZEITLER VERONICA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317407 caratulado "LUQUE ADRIANA BEATRIZ - TROMBETTONI CESAR OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317474 caratulado "LANZONI ABEL OMAR - VALDEZ MARIA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313894 caratulado "RODRIGUEZ SANTIAGO - ALTAMIRANO ALICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314444 caratulado "CABALLERO SANTOS - VIALE SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312494 caratulado "PLACANICA ROBERTO - ROSSI NIDIA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313974 caratulado "VALENZUELA ABDON - PELOZO MARCIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314780 caratulado "MADDONI JORGE LUIS - OSES MARTHA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314518 caratulado "ALMEIDA JORGE DAVID - ALMEIDA ORIANA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312532 caratulado "CORONEL OSVALDO DANIEL - CORONEL TIZIANO NAHUEL Y OTROS (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314518 caratulado "GUZMAN DANIEL MARIO - SIAN SILVANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310131 caratulado "LEGUIZAMON WALTER LUIS - SOSA MIRIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-311294 caratulado "SPACAROTEL LUIS - RECCHIONI LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-303086 caratulado "MARONI ANGEL ENRIQUE - TROCHE ANA MARIA (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310129 caratulado "DEDICO DOMINGO DANIEL - OLMEDO JOSEFA AIDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314375 caratulado "LEIVA EDMUNDO ERNESTO - COTIGNOLA MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315112 caratulado "MENSEGUES IGNACIO SALVADOR - GOLDIN SILVIA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314574 caratulado "DEL BONO LUIS DANIEL - ILARRA NANCY EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314345 caratulado "MARIN OSVALDO MANUEL - AGUIRRE CLARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313376 caratulado "GIGENA RAMON PABLO - VALENTINI MIRTA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314150 caratulado "ATENCIO JUSTO NORBERTO - CENTENO ALBINA DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-315128 caratulado "WEIGANDT NORBERTO CARLOS JORGE - CARREGAL ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317488 caratulado "BERRETA HUMBERTO HORACIO - BIDZINSKI MARIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314173 caratulado "BORRUEL RAUL RICARDO - ZAPATA ALICIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313624 caratulado "HIDALGO PACIFICO - CARBALLO JUANA ROSARIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-312319 caratulado "OLIVER EDUARDO RUBEN - PEREZ TOMACINA EDELMIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314162 caratulado "AGUIRRE MARIO ALBERTA - ALBELO MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316602 caratulado "SANTANA EVEREDO MONICO - GONZALEZ UBALDINA ORFELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313866 caratulado "SILVA MARIO ALBERTO - DI SABATO LILIANA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-316602 caratulado "TAVASCI DOMINGO FERMO - ZAGO LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-310539 caratulado "BENITEZ GERONIMO - JARA NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319404 caratulado "ABALLAY DAIANA ALEJANDRA - DURE ABALLAY MORA (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de febrero de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321287 caratulado "DORADO RUBEN ESTEBAN - SANCHEZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320690 caratulado "ROJAS GREGORIO - VAZQUEZ ROSA CARMEN (REPRESENTADA POR LA SRA. ROJAS CARMEN SUSANA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321395 caratulado "ACOSTA PAULO DANIEL - YBAÑEZ MARIA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321343 caratulado "REINALDI DANIEL OSCAR - PANIAGUA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320436 caratulado "DURAN JUAN CARLOS - MORENO PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321160 caratulado "RODRIGUEZ ALFREDO AGUSTIN - AGUIRRE MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321388 caratulado "DIAZ ESTEBAN ALBERTO - MARTIARENA NANCY ANALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321285 caratulado "GOUIN JOSE MARIA RAMON JESUS ANTONIO - CARCHIO NOEMI ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320967 caratulado "ALDERETE ENZO AMERICO - RASSO LUCIA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321315 caratulado "GALEANO JUAN RAMON - BRESTT IRIS LILIAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321375 caratulado "MONACO OBDULIO OSCAR - MANSILLA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320666 caratulado "MENDEZ EDUARDO JOSE - PONCE BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-305777 caratulado "SANTOS RICARDO MARIO - MEROLLA MARIA ROSA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320954 caratulado "VASE FLORENTIN FERNANDO - MALDONADO MONICA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321146 caratulado "BARTOLINO ROBERTO EMILIO DEL SOCORRO - RUIZ ESTHER NEMENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319613 caratulado "D'ANGELO JOSE - HORTIGUEIRA ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320941 caratulado "VERDUN MARIO EMILIO - CARBALLO NATIVIDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321132 caratulado "BRETT ADRIAN ISMAEL - FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321144 caratulado "OJEDA OSCAR ANTONIO - GONZALEZ MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321311 caratulado "ARRIOLA ROMUALDO - ARCE HILARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321158 caratulado "AMADO JORGE OMAR - VISCARDI ROSA ALBA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321001 caratulado "GUTIERREZ DOMINGO - PIZARRO NILDA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321121 caratulado "ABATE JORGE LUIS - LOPEZ MYRNA SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321027 caratulado "ORREGO HIPOLITO - SARMIENTO NUÑEZ MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321301 caratulado "APESTEGUIA ANGEL RICARDO - DEANTONI ROSA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321150 caratulado "CORDOBA ANGEL ROBERTO - ROCHA BALMACEDA MARIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319115 caratulado "JAUREGUIBERRY DANIEL ALEJANDRO - JAUREGUIBERRY LUDMILA (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321164 caratulado "LOPEZ MARTIN HERNAN - PAZ LAURA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321154 caratulado "CABRERA ADOLFO - DURAN ELBA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321137 caratulado "GIMENEZ ALBERTO RUBEN - TIZI MARIA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321538 caratulado "RODRIGUEZ RAMON FRANCISCO - VALENTE LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse

con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321303 caratulado "ORTOLANI PROPARTO RUBENS CARLOS - FONTANA MARTA NILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321135 caratulado "PERLA PABLO FERNANDO - RIVELLO LAURA ANALIA (ESPOSA E HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321480 caratulado "CASTILLO HECTOR HORACIO - GIL SARA YSIDORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321342 caratulado "ATENCIO SERGIO WALTER - PEREYRA MARIA ARGENTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321140 caratulado "CARABALLO ARMANDO ARISTOBULO - GONZALEZ NOEMI GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320442 caratulado "GARRIANO LUIS ALBERTO - LLAMAZARES MABEL NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321101 caratulado "PEREZ CARLOS EDUARDO - SALATINO ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 11 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321029 caratulado "FERREYRA FERNANDO ANTONIO - FERREYRA LAUTARO VALENTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-320997 caratulado "NEGRETE JUAN - MUÑOZ NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313616 caratulado "ZAIN JORGE ALBERTO - AVILA GRISELDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-313312 caratulado "ZAIN JORGE ALBERTO - ZAIN LEILA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321309 caratulado "ALVAREZ PEDRO JUAN -TEMONKO ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321130 caratulado "VEIGA MANUEL AUGUSTO - D'ADDONA ELENA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321410 caratulado "AGUILERA AMADO ROSARIO - MAIDANA ILARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321305 caratulado "MORENO MIGUEL ANGEL - LAMBRECHT GLADYS ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-319313 caratulado "BASSENI MARIO OMAR - RAIMUNDO ALICIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-317977 caratulado "ETCHEVERRY MARIA FLORENCIA - FERREYRA ETCHEVERRY CLARA (HIJA) S/PENSIÓN", y en el expediente N° 2138-317978 caratulado "ETCHEVERRY MARIA FLORENCIA - ALMEIRA ETCHEVERRY ALBA" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-314309 caratulado "CORREA RUPERTO MARIO - CORREA MARCELO WALTER (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321380 caratulado "OLIVA JORGE ALBERTO - ESPINDOLA MIRTA LEONOR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de

marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321103 caratulado "BARRAL NORBERTO RENE - ZUCCOTTI ALICIA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 12 de marzo de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 22 v. mar. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Daniel A. Chiesa | Claudia Mena |
| Fernando H. Cuello | Jimena Miguez |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Romina Rivera |
| Ana P. Guzmán | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto | Natalia Trillini |
| Claudia Juárez Verón | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Verónica C. Burgos | M. Nuria Pérez |
| Adriana Díaz | Silvia Robilotta |
| Elizabeth Iraola | M. Paula Romero |
| Naila Jaschek | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

| | |
|-------------------|------------------------|
| Matías Arrech | Matías Díaz |
| Bruno Balducchi | Francisco Espósito |
| Anahí Castellano | Martín Gallo |
| Andrés Cimadamore | Ezequiel Cionna |
| Gabriel Rodriguez | Lucio Di Giacomo Noack |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica